

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde, y en los días festivos de once á una.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	38
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Capitan general y Gobernador superior civil de la isla de Cuba, en telegrama del día de ayer, participa á este Ministerio la perfecta tranquilidad de que disfruta la capital de aquella Antilla: que publicaria en la GACETA oficial de aquel día el recibo de la comunicacion telegráfica que le fué dirigida por este Ministerio trasmitiéndole el cariñoso saludo que S. M. el Rey enviaba al Ejército, Marina, Voluntarios y habitantes leales de la Antilla.

La citada Autoridad añade hallarse dispuesta á obedecer y secundar las determinaciones del Gobierno en cuanto se refiere á la ejecucion del nuevo plan de campaña, cuya remision le habia sido anunciada; plan que planteará y dirigirá con arreglo á las instrucciones que le sean comunicadas.

Tambien participa el Capitan general la presentación de una partida de insurrectos en la jurisdiccion de las Tunas, compuesta de 47 hombres armados con carabinas Remington, dos Oficiales, un Capitan y su Comandante Jurquita, el que además habia entregado un repuesto de 2.400 cápsulas. A la referida partida insurrecta acompañaban muchas familias que tambien han abandonado el campo rebelde.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

Visto el expediente de indulto promovido por Agustin Sospedra Aicart, sentenciado por la Audiencia de Valencia á un año y un día de prision correccional en causa sobre lesiones:

Considerando que, segun informa el Tribunal sentenciador, este interesado, cuya conducta ha sido buena ántes de cometer el delito, ha dado con posterioridad pruebas de arrepentimiento; que lleva extinguida la tercera parte de su condena, y que la concesion de la gracia solicitada no perjudica el derecho de tercero;

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de Ministros y los dictámenes del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder al referido Agustin Sospedra Aicart rebaja de cuatro meses en la condena de un año y un día de prision correccional que actualmente sufre en el presidio de Valencia.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

Visto el expediente de indulto promovido por Basilio de la Rica y Fernandez, sentenciado por la Audiencia de Búrgos á la pena de 12.000 pesetas de multa y al reintegro á la Hacienda de 4.032 pesetas 50 céntimos por el delito de defraudacion, y por el conexo de usar á sabiendas precintos ilegítimos en la multa de 125 pesetas, quedando sujeto en caso de insolvenca á la prision subsidiaria correspondiente:

Considerando que, segun informa el Tribunal sentenciador, Basilio de la Rica observó siempre buena conducta; y segun los informes del Gobernador civil y Juez municipal de Bilbao, en la actualidad la observa irreprochable;

Considerando que la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado manifiesta que la solicitud de indulto se funda en que siendo insolvente tendrá que sufrir la prision subsidiaria, dejando en el mayor abandono á su familia;

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de Ministros y los dictámenes del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder al referido Basilio de la Rica y Fernandez indulto de la multa de 12.000 pesetas que le fué impuesta por el delito de defraudacion, y de la de 125 pesetas á que tambien fué condenado por el conexo de usar á sabiendas precintos ilegítimos.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

Visto el expediente de indulto promovido por Joaquin y Jacinto Perchó y Pitó, confinados en el presidio de Ceuta, y sentenciados por la Audiencia de Madrid como cómplices del delito de homicidio cualificado á la pena de cadena perpétua; la que, en virtud de los servicios que prestaron en la guerra de Africa, les fué conmutada por la de 20 años de cadena temporal, que posteriormente quedó reducida á 17 años con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 del Código penal últimamente reformado:

Considerando que, segun informa la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, no concurrieron los interesados á la comision del delito con igual perversidad que el autor, ni hubo en ellos tampoco tanto ensañamiento con la víctima:

Considerando que llevan extinguidos próximamente 15 años de su condena, observando buena conducta;

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; oido el parecer del Tribunal sentenciador, y de acuerdo con el Consejo de Ministros y el dictámen de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder á los referidos Joaquin y Jacinto Perchó y Pitó indulto del resto de la pena de 17 años de cadena temporal que actualmente sufren.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por el Ministerio del digno cargo de V. E. á este de Gracia y Justicia, en las que se manifiesta haber trascurrido el término legal desde que por segunda vez se publicó en la forma establecida la vacante de varios títulos del Reino; el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto en las expresadas comunicaciones, y con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y demás disposiciones vigentes, ha tenido á bien suprimir los siguientes: *Marquesados de Castellá, de Casa-Lozano, Hermida y San Miguel de Aguayo*, así como los *Condados de Saucedilla, de Poblaciones y Villar de Fuentes*.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1871.

EDUARDO ALONSO Y COLMENARES.

Sr. Ministro de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Fomento lo que sigue:

«Dada cuenta al Rey (Q. D. G.) de la comunicacion que por el Ministerio de su digno cargo se ha dirigido á este de Gracia y Justicia con fecha 17 del mes próximo pasado, en la que se transcribe otra del Rector de la Universidad literaria de Santiago consultando si los individuos que,

aprovechándose de las ventajas que la libertad de enseñanza concede, pretendan examinarse de las asignaturas necesarias para obtener la habilitacion que la ley requiere para hacer oposicion á las plazas de Secretarios de Juzgados de instruccion y de Tribunales de partido han de acreditar ántes de ser admitidos á examen tener el título de Bachiller, ó hechos los estudios de segunda enseñanza que se requieren para las demás carreras:

Considerando que el art. 25 del reglamento de 10 de Abril de 1871, desarrollando y completando el pensamiento del 300 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, únicamente ha querido que los aspirantes á las referidas Secretarías tengan los conocimientos indispensables para el buen desempeño del cargo, sin la extension que otras profesiones ó carreras de más importancia exigen:

Considerando que el referido artículo del reglamento citado marca y expresa taxativamente los estudios que han de probar los indicados aspirantes:

Considerando que el art. 26 del mismo, al señalar la extension que los mencionados estudios han de tener y al negar la validez á los que no se hayan cursado en los establecimientos públicos que en dicho artículo se designan, aunque suponga la posesion previa del título de Bachiller ó los estudios de segunda enseñanza necesarios para otras carreras, no exige semejante preparacion en los que aspiren á la habilitacion indicada;

S. M. ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E.:

1.º Que los aspirantes á la habilitacion para hacer oposiciones á las plazas de Secretarios de Juzgados de instruccion y Tribunales de partido que hubiesen hecho los estudios á que se refiere el art. 25 del reglamento de 10 de Abril de 1871 en los establecimientos que señala el expresado art. 26 pueden ser admitidos á examen de aquellos sin hacer constar que tengan el título de Bachiller ó los estudios que comprende la segunda enseñanza.

Y 2.º Que el caso concreto á que se refiere la consulta del Rector de la Universidad de Santiago debe resolverse en el sentido expresado, admitiendo por consiguiente en su día á examen al interesado siempre que se halle en las condiciones que marca el art. 26 del citado reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. á los fines oportunos.

Lo que de la propia orden comunico á V. I. para su conocimiento, y á fin de que la preinserta resolucio se tenga como regla general en casos de igual naturaleza.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1871.

ALONSO.

Sr. Presidente de la Audiencia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Numerosas reclamaciones, elevadas á este Ministerio por los Ingenieros agrónomos, Peritos tasadores y Agrimensores pidiendo que se deslinden sus atribuciones facultativas en el ejercicio de su profesion, han venido á demostrar la necesidad de que se adopte una medida que, respetando los derechos adquiridos, determine las reglas de conducta á que han de sujetarse las Autoridades y los particulares cuando requieran el trabajo pericial de los que tienen título que les autoriza legalmente para medir, tasar y valorar las fincas rurales del patrimonio público ó privado.

Justas son aquellas reclamaciones, y ciertos los fundamentos en que se apoyan. A pesar de la variedad de Peritos titulares que existe con las diferentes denominaciones de Geómetras, Agrimensores, Aforadores, Peritos agrícolas, Ingenieros agrónomos y otras, todos autorizados por la ley para medir y tasar fincas en mayor ó menor escala, es muy comun el hecho de que, ya por desconocerse sus respectivas facultades legales, ya por otras causas, se encomiendan los trabajos de medicion y aprecio de las tierras y productos agrícolas á los Maestros de obras, Aparejadores y simples labradores de los pueblos, que no tienen

la capacidad legal ni en la mayor parte de los casos autorizada propia para intervenir en los trabajos, siempre delicados y no raras veces de graves consecuencias, que se relacionan con el aprecio, valoración ó partición de los predios rústicos.

Los resultados de tales abusos ó errores son siempre lamentables; como que, á la vez que lesionan el derecho que da un título obtenido por medio del estudio y de los gastos á quien le posee, privan al Erario de los ingresos que representa el pago de la contribucion de subsidio por el ejercicio profesional que pesa sobre los que legalmente pueden desempeñarle, y no sobre los que se utilizan de sus ventajas sin responsabilidad legal de ninguna clase.

De distinta índole son las causas que han originado la confusion de atribuciones que existe aun entre unos y otros Peritos titulares, y fácil es hallar la explicacion del abuso cometido en habilitar á gente imperita para hacer trabajos facultativos.

Obedece lo primero á la multitud de disposiciones contradictorias que existe en nuestra legislacion sobre la materia, dictadas en diferentes épocas y por diversos centros de la Administracion: consiste lo segundo en la necesidad que hubo de desamortizar brevemente más de la tercera parte del territorio nacional, para cuya apreciacion y valoración faltaban personas idóneas.

El Ministro que suscribe se propone someter oportunamente á las Cortes, con la vónia de V. M., un proyecto de ley que unifique y regularice para lo sucesivo los estudios académicos y los títulos profesionales del personal facultativo agrícola, haciendo que dejen de expedirse esa diversidad de títulos que con tantas denominaciones existen hoy, y que son en parte la causa de las dificultades que se ofrecen al tratar de deslindar con precision las atribuciones que respectivamente les competen; pero mientras llega aquel caso, considera de absoluta necesidad determinar las que corresponden al personal facultativo agrícola hoy existente; y como para ello no hay necesidad de modificar ninguna ley anterior ni establecer principios nuevos, sino que basta refundir en una sola las varias resoluciones gubernativas, cuya falta de unidad y de precision han motivado las reclamaciones de que queda hecho mérito, cree el Ministro que suscribe que una disposicion administrativa que comprenda con fidelidad el conjunto de principios que han servido de base á los decretos y reglamentos hoy vigentes, principios que no se deben alterar en lo más mínimo para no atacar los derechos adquiridos, resolverá las dudas que ocurren actualmente en el ejercicio de la profesion del Perito agrimensor, Tasador ó Ingeniero agrónomo.

Al efecto, oido el parecer de la Junta de Profesores de la Escuela general de Agricultura, y de conformidad en lo sustancial con el de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.

El Ministro de Fomento,

Telesforo Montejo y Robledo.

DECRETO.

En vista de las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento; oido el parecer de la Junta de Profesores de la Escuela general de Agricultura, y de conformidad con el dictámen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los derechos que concede el título de Ingeniero agrónomo son los siguientes:

1.º El desempeño de las cátedras de la enseñanza agrícola en todos los establecimientos oficiales, y opcion á las de la Facultad de Ciencias y estudios de aplicacion de la segunda enseñanza, segun lo determinen las leyes de Instruccion pública ó de enseñanza agrícola.

2.º La práctica de los apeos y tasaciones de fincas rurales que hayan de hacer fé en juicio, cualquiera que fuere su extension, con tal de que no sean montes.

3.º El desempeño de las plazas administrativas que requieren conocimientos agronómicos, las cuales se determinarán en los reglamentos especiales.

4.º La ejecucion de los servicios periciales del ramo, como formacion de comisiones para estudiar ó informar sobre los medios de extincion de alguna plaga del cultivo, peritacion de estragos causados en las cosechas por algun accidente meteorológico, inundaciones ú otra cualquiera causa.

5.º La formacion y renovacion de la estadística agrícola, ó la ocupacion de las plazas necesarias en las brigadas de catastro para clasificar y valorar los terrenos que aquellas midan y parcelen.

6.º La direccion y administracion de las explotaciones agrícolas de fincas rurales, no forestales pertenecientes al Estado, encargándose de la formacion del expediente de venta y de su tasacion cuando hayan de desamortizarse.

7.º La intervencion facultativa agronómica en los ca-

nales de riego y distribucion de aguas cuando sean costeados por el Estado; saneamiento de terrenos pantanosos, ó cualquiera otro trabajo agrícola que aquel costee.

Art. 2.º Los derechos que concede el título de Perito agrícola son los siguientes:

1.º La práctica de los apeos y tasaciones de fincas rurales cuando hayan de hacer fé en juicio, siempre que la extension de los predios no pase de 30 hectáreas y no sean montes.

2.º El de optar al desempeño de las plazas de Ayudantes de Montes mientras dicho cuerpo no tenga un personal propio para ellas.

3.º El servicio de las plazas de Maestros de Agricultura ó Jefes prácticos de las granjas-escuelas, creadas ó que se creen.

4.º Auxiliar en sus trabajos á los Ingenieros agrónomos; como, por ejemplo, en los de la estadística agrícola, medicion y tasacion de fincas que pasen de 30 hectáreas, y demás casos en que aquellos necesiten un personal subalterno.

Art. 3.º Los derechos ó atribuciones que conceden los títulos de Perito agrónomo y el de Agrimensor perito tasador de tierras expedidos hasta la fecha son los marcados en el artículo anterior para el Perito agrícola; debiendo sin embargo ser preferidos estos últimos para los señalados en los párrafos segundo y tercero del mismo.

Art. 4.º Los derechos que conceden los títulos de Agrimensor, dados hasta la fecha por las Escuelas de Arquitectura y Bellas Artes, son los siguientes:

1.º Levantar planos, parcelar y apeas fincas rurales de cualquiera extension que estas sean, y hacer la clasificacion y valoración de las que no pasen de 30 hectáreas, siempre que en este último caso se justifique la falta en el partido judicial del personal citado en los artículos 1.º, 2.º y 3.º

2.º Practicar las cubicaciones de desmontes y aforos de cualquier producto, siempre que haya de hacer fé en las cuentas del Estado ó sean necesarios en casos judiciales.

3.º La ocupacion de las plazas de Ayudantes de Montes, cuando no lo solicitasen Peritos agrícolas, Agrónomos ó Agrimensores peritos tasadores de tierras, en cuyo orden serán preferidos.

Art. 5.º Los honorarios que el personal expresado ha de percibir en las comisiones, tasaciones y demás casos en que no disfruten sueldo fijo serán los marcados en los Aranceles especiales.

Art. 6.º Las Autoridades administrativas y judiciales procurarán dar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en este decreto: las primeras nombrando al personal correspondiente para los diferentes cargos anteriormente indicados, y las segundas no admitiendo certificados é informes que no se hallen suscritos por persona autorizada, salvo el caso de que en el distrito judicial respectivo no exista personal facultativo legalmente habilitado.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la ejecucion del presente decreto, dejando sin embargo á salvo los derechos y atribuciones que por la legislacion vigente corresponden al personal facultativo de Montes y á los Directores de caminos vecinales.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Fomento,

Telesforo Montejo y Robledo.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Alicante, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de la Universidad de Valencia, S. M. el Rey ha tenido á bien trasladar á dicha cátedra, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Ramon Banús y Castelví, que desempeña la misma asignatura en el de Játiva; debiéndose publicar en la GACETA el dictámen emitido por dicho Consejo en el expediente de que queda hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1871.

MONTEJO Y ROBLED.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DICTÁMEN Á QUE SE REFIERE LA REAL ÓRDEN PRECEDENTE, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA EN EL EXPEDIENTE PARA PROVEER POR CONCURSO LA CÁTEDRA DE MATEMÁTICAS VACANTE EN EL INSTITUTO DE ALICANTE.

D. José Pallarés y Gabriel, Doctor en Medicina y Cirugia, y Secretario general de la Universidad literaria de Valencia.

Certifico que en el libro de actas de esta Escuela hay una que copiada literalmente dice, entre otras cosas, lo que sigue: «En la sala rectoral de la Universidad literaria de Valencia, y hora de las diez de la mañana del día 12 de Julio del año 1871, se reunieron en Consejo universitario los Sres. D. Eduardo Perez Pujol, Rector de la Universidad literaria; D. José Mosserrat, Vicerector y Decano de la Facultad de Ciencias; D. Antonio Rodriguez de Cepeda, Decano de la de Derecho; D. Fernando

de Vida, Decano de la de Medicina; D. José Vicente Fillol, Decano de la de Filosofia y Letras; D. Domingo Capafons, Decano de la de Farmacia; D. Vicente Boix, Director del Instituto de segunda enseñanza; D. Cesáreo Antolin Biñe, Director de la Escuela Normal de Maestros; D. Pedro Fuster, Director de la Escuela libre de Agricultura; D. Vicente Giner, Director de la Escuela libre de Veterinaria, presididos por el Excmo. Sr. Rector; y presente el infrascrito Secretario general, se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Dada cuenta del expediente de concurso por traslacion á la cátedra de Matemáticas en el Instituto de Alicante que para la correspondiente propuesta se sirve remitir el Excmo. Sr. Director general de Instruccion pública, el Consejo se enteró con la detencion debida de los méritos de los opositores D. Modesto Soler y Morera, D. José Campalans y Garganta, D. José de Castro y Pulido, D. Homobono Llamas y Gusano, D. Ramon Banús y Castelví, D. José Barceló y Monllor y D. Roque Novella y Royuela, cuyos servicios constan en las notas que á continuacion se unen.

Con respecto á D. Modesto Soler, se suscitó duda acerca de su aptitud legal para ser admitido al concurso, porque si bien debe su entrada en el Profesorado á la oposicion que hizo en Diciembre de 1855 á una plaza de Ayudante en la suprimida Escuela industrial de esta ciudad, no es Catedrático por oposicion de asignatura igual en categoría á la vacante.

El Consejo, sin embargo, no creyó necesario resolver esta cuestion, porque aun suponiéndose decidida á favor del Sr. Soler la oposicion en cuya virtud fué nombrado Ayudante de la Escuela industrial, no le daba inmediatamente, sino como ascenso debido al trascurso del tiempo, el concepto de Catedrático de Instituto. Así, en efecto, hasta 24 de Febrero de 1864 no se le declaró el carácter de tal Catedrático con opcion á ser colocado; y no lo fué de hecho en cátedra de Instituto hasta el 5 de Abril de 1866, en cuyas dos épocas era ya Profesor de Matemáticas de Instituto en virtud de oposicion, por decirlo así, directa otro de los aspirantes, lo que da á este indudable derecho de prioridad y preferencia.

Atendiendo á estas consideraciones, el Consejo acordó por unanimidad proponer para la cátedra de Matemáticas que ha de proveerse en el Instituto de Alicante á D. Ramon Banús y Castelví, como el más antiguo entre los Catedráticos por oposicion á asignatura igual á la vacante.

Nota de los méritos y servicios de los Profesores que han solicitado la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Alicante.

D. Modesto Soler y Morera.

NOMBRAMIENTOS DE CATEDRÁTICO.

En 24 de Febrero de 1864 carácter de Catedrático numerario de Instituto de tercera clase.

En 5 de Abril de 1866 Catedrático propietario de Matemáticas del Instituto de Ciudad-Real.

En 6 de Octubre de 1868 Catedrático del Instituto de Valencia.

En 3 de Mayo de 1869 Catedrático en comision de Matemáticas del Instituto de Alicante.

En 16 de Diciembre de 1866 Ayudante de la Escuela industrial profesional de Valencia en virtud de oposicion.

En 20 de Febrero de 1862 Ayudante de la Escuela industrial superior de la misma capital.

TÍTULOS ACADÉMICOS.

Regente de segunda clase de Matemáticas.

Bachiller en la Facultad de Ciencias.

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Desempeñó en la Escuela industrial de esta ciudad (de donde fué Ayudante) sin ninguna retribucion varias asignaturas durante cuatro cursos, como propio de su cargo.

Desempeñó desde 1.º de Octubre de 1860 á 30 de Junio de 1861 la asignatura de Geometría y Trigonometría, de los estudios de aplicacion de este Instituto, por encargo del Sr. Director y gratuitamente.

Por encargo de este Rectorado, y tambien gratuitamente, desempeñó en el curso de 1861 á 62 en el Instituto de esta ciudad una seccion de la cátedra de Matemáticas.

Ha traducido del francés al castellano y en manuscrito para darlo á la imprenta los Elementos de Aritmética y Algebra de Berout.

D. José Campalans y Garganta.

NOMBRAMIENTOS DE CATEDRÁTICO.

Por Real orden de 29 de Setiembre de 1865 Catedrático de Matemáticas por oposicion del Instituto de Figueras.

En 16 de Febrero de 1866 fué trasladado á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Teruel.

TÍTULOS ACADÉMICOS.

Ingeniero industrial en la especialidad mecánica.

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Por Real orden de 8 de Diciembre de 1863 fué nombrado Verificador de gas sin sueldo de la villa de Igualada, cuyo cargo viene desempeñando desde dicha fecha.

En el curso de 1864 á 65 y dos meses del siguiente desempeñó en el Colegio de primera clase de segunda enseñanza de Cervera los dos años de Matemáticas, y los ejercicios de Aritmética y Geometría.

En 12 de Julio de 1866 fué nombrado por el Director del Instituto de Teruel Juez de la comision de exámenes en el Colegio de PP. Escolapios de Alcañiz.

En 31 de Julio de 1866 fué nombrado Secretario de dicho Instituto, cesando en 20 de Diciembre por renuncia.

En 8 de Febrero de 1867 fué declarado Catedrático excedente de Matemáticas por reforma.

En 11 de Julio de 1867 fué nombrado por la Direccion general de Instruccion pública Catedrático en comision de las asignaturas de Física, Química é Historia natural, con el sueldo de una sola.

En 4 de Setiembre de 1868 fué nombrado Secretario interino del Instituto, cesando el 18 del mismo.

En 28 de Octubre de 1868 por orden del Director del Instituto se encargó de una cátedra de Matemáticas por ausencia del propietario, cesando en 15 de Noviembre del mismo año.

En 29 de Mayo de 1869 fué nombrado Vocal de la comision de exámenes del Colegio de PP. Escolapios de Albarracin.

En 13 de Junio de 1870 fué nombrado Vocal de la comision de exámenes del Colegio de PP. Escolapios de Alcañiz.

En 28 de Marzo de 1871 se encargó de la Secretaría de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel, que despachó durante 20 dias.

En 24 de Mayo de 1871 fué nombrado Vocal de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel.

D. José de Castro y Pulido.

NOMBRAMIENTOS DE CATEDRÁTICO.

Catedrático de Matemáticas por oposicion del Instituto de segunda enseñanza de Tapia en 3 de Diciembre de 1869.

TÍTULOS ACADÉMICOS.

Doctor en Ciencias exactas.
Licenciado en Ciencias exactas.
Bachiller en Ciencias.
Maestro de obras.
Agrimensor y Perito tasador de tierras.

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Durante un mes del año 1870 desempeñó una de las cátedras de Matemáticas del Instituto de Tapia.

B. Homobono Llamas y Gusano.

NOMBRAMIENTOS DE CATEDRÁTICO.

En 13 de Enero de 1870 Catedrático de Matemáticas por oposicion del Instituto de Tapia.

TÍTULOS ACADÉMICOS.

Bachiller en Ciencias.

MÉRITOS Y SERVICIOS.

En 27 de Febrero de 1867 fué nombrado por la Direccion general de Instruccion pública Auxiliar de la Seccion de Ciencias del Instituto de Palencia con el sueldo anual de 400 escudos, desempeñándolo hasta 18 de Octubre de 1868.

En 8 de Noviembre del mismo año el Claustro de Profesores de dicho Instituto le nombró Auxiliar de la cátedra de Física y Química, que la desempeñó hasta 11 de Marzo de 1869, en que fué nombrado Catedrático en comision de las mismas hasta 14 de Febrero de 1870, en que cesó.

En 9 de Abril de 1869 fué nombrado Secretario de dicho Instituto hasta 18 de Mayo, en que renunció.

D. Ramon Banús y Castellví.

NOMBRAMIENTOS DE CATEDRÁTICO.

Por Real orden de 13 de Julio de 1863 Catedrático de Matemáticas por oposicion, propuesto en primer lugar de la primera terna del Instituto de Gerona.

Por Real orden de 14 de Enero de 1868 fué trasladado á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Osuna.

Por Real orden de 6 de Julio de 1868 á igual cátedra del Instituto de Játiva.

TÍTULOS ACADÉMICOS.

Bachiller en la Facultad de Ciencias.

MÉRITOS Y SERVICIOS.

En 16 de Setiembre de 1861 fué nombrado sustituto de Matemáticas del Instituto de Gerona por el Director hasta 16 de Setiembre de 1862, en que cesó voluntariamente.

En 21 de Agosto de 1863 fué nombrado por el Rector de Barcelona Secretario del Instituto de Gerona, cesando por dimision voluntaria en 8 de Octubre de 1866.

En 1.º de Setiembre de 1863 fué nombrado sustituto de Física y Química de dicho Instituto por el Director, con la mitad del sueldo de la vacante, hasta 27 de Febrero de 1865.

En 1.º de Noviembre de 1866 quedó excedente por reforma.

Fué nombrado en comision para el servicio de Topografía en Gerona por orden de la Superioridad, desempeñándolo desde 1.º de Enero de 1867 hasta 28 de Febrero del mismo año.

En 22 de Agosto de 1868 fué nombrado por este Rectorado Vicedirector del Instituto de Játiva, y en 26 de Octubre Director del mismo, en el que continúa.

De 1868 á 69 dió gratuitamente la enseñanza de Geometría y Trigonometría.

En 1.º de Julio de 1869 fué encargado de la segunda cátedra de Matemáticas, con el sobresueldo de 2.000 rs., con aprobacion de la Superioridad, en la que continúa.

D. José Barceló y Montllor.

NOMBRAMIENTOS DE CATEDRÁTICO.

En 24 de Marzo de 1866 Catedrático por oposicion de Matemáticas de la Escuela industrial de Alcoy.

TÍTULOS ACADÉMICOS.

Bachiller en Ciencias.
Licenciado en Derecho civil y canónico.
Bachiller en Derecho civil y canónico.

MÉRITOS Y SERVICIOS.

En 7 de Febrero de 1863 fué nombrado por el Director del Instituto de Alicante sustituto de Matemáticas de la Escuela industrial de Alcoy con 4.000 rs. de sueldo, y confirmado este nombramiento por la Direccion general de Instruccion pública en 6 de Abril de 1865 con 5.333 rs. 33 céntos.

En 5 de Febrero de 1867 se encargó de la Direccion de dicha Escuela en virtud de orden del Director del Instituto de Alicante.

En 30 de Setiembre de 1869 fué nombrado por el Claustro de dicha Escuela sustituto interino de la asignatura de Mecánica industrial.

D. Roque Novella y Royuela.

NOMBRAMIENTOS DE CATEDRÁTICO.

En 24 de Marzo de 1866 Catedrático por oposicion de Matemáticas del Instituto de Lorca.

TÍTULOS ACADÉMICOS.

Bachiller en Ciencias.
Licenciado en Derecho civil y canónico.
Bachiller en Derecho civil y canónico.

MÉRITOS Y SERVICIOS.

En 16 de Setiembre de 1859 fué nombrado por el Director del Instituto de Valencia sustituto de la cátedra de Aritmética y Algebra, y en 30 del mismo de la de Geometría y Trigonometría.

En 12 de Noviembre de 1861 fué nombrado por este Rectorado Auxiliar de la asignatura de Aritmética y Algebra interinamente.

En 14 de Diciembre de 1863 fué nombrado por la Direccion general de Instruccion pública sustituto de la Seccion de Ciencias de dicho Instituto, con el sueldo de 666 escudos 666 milésimas, para el curso de 1863 á 64.

En 21 de Diciembre de 1866 fué encargado por este Recto-

rado de la cátedra de Topografía y su dibujo, y continúa hasta la fecha en el Instituto de Lorca.

En 28 de Octubre de 1869 fué nombrado por el Claustro del Instituto de Lorca sustituto del primer curso de Matemáticas.

Así resulta del acta mencionada, á que me refiero; y para que obre los efectos que haya lugar firmo la presente, con el V.º B.º del Sr. Rector y sello de esta Escuela, en Valencia á 15 de Julio de 1874.—José Pallarés, Secretario general.—V.º B.º—P. Pujol.—Hay un sello que dice: *Universidad literaria de Valencia*.

D. José Pallarés y Gabriel, Doctor en Medicina y Cirugía, y Secretario general de la Universidad literaria de Valencia.

Certifico que en el libro de actas de esta Universidad se encuentra una que copiada á la letra dice así:

«Acta.—En la sala rectoral de la Universidad literaria de Valencia, y hora de las once de la mañana del día 25 de Setiembre del año 1874, se reunieron en Consejo universitario, presididos por el Excmo. Sr. D. Eduardo Perez Pujol, Rector de esta Universidad, los Sres. D. José Monserrat, Vicerector y Decano de la Facultad de Ciencias; D. Fernando de Leon y Olaneta, Decano accidental de la de Derecho; D. Fernando de Vida, Decano de la de Medicina; D. José Vicente Fillol, Decano de la de Filosofía y Letras; D. Domingo Capafons, Decano de la de Farmacia; D. Vicente Boix, Director del Instituto de segunda enseñanza; D. Cesáreo Antolin Bigué, Director de la Escuela Normal; D. Pedro Fuster, Director de la Escuela libre de Agricultura; D. Salustiano Asenjo, Director de la Escuela de Bellas Artes; D. Vicente Giner, Director de la Escuela libre de Veterinaria; y presente el infrascripto Secretario general, se leyó el acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta al Consejo de una orden de la Direccion general de Instruccion pública, por la cual se remiten á este Rectorado dos instancias del Catedrático en comision Don Modesto Soler y Morera contra el acuerdo tomado por el Consejo universitario, relativo al expediente de concurso para la provision de una cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Alicante, disponiendo al mismo tiempo se sirva manifestar el mencionado Consejo si, aun partiendo del principio de que el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870 da al recurrente derecho á ser nombrado como Catedrático por oposicion, insiste en proponer para dicha cátedra á D. Ramon Banús y Castellví, ó si dicha circunstancia le hace variar su dictámen.

En su consecuencia, enterado de todos los antecedentes de este asunto, el Consejo acordó por unanimidad reiterar la propuesta de D. Ramon Banús y Castellví para la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Alicante.

Habia dudado el Consejo acerca de la inteligencia que ha de darse al párrafo final del art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, el cual dice: «Sólo podrán ser nombrados los que hayan desempeñado en propiedad y por oposicion cátedra de igual sueldo y categoría;» y mientras algunos Vocales opinaban que esta disposicion exige la oposicion directa para cátedra de igual sueldo y categoría, otros veian que bastaba la oposicion para el ingreso en el Profesorado, aun cuando fuera en una plaza inferior en categoría y sueldo, si posteriormente por ascenso legal se había obtenido cátedra igual á la vacante, no en asignatura, sino en categoría.

El Consejo habia aceptado en principio este último parecer, cuya autenticidad legal confirma la supradicha orden de la Direccion, y de este modo quedó D. Modesto Soler admitido al concurso por haber obtenido en oposicion la plaza de Ayudante de Escuela industrial y desempeñar al presente cátedra igual en categoría á la vacante. Se trató despues de la preferencia entre los concurrentes; y al asignar al mismo la antigüedad que le corresponde como Catedrático de Instituto, se le fijó la de 24 de Febrero de 1864, puesto que hasta entonces sólo habia sido Profesor-Ayudante. En dicha época fué declarado Catedrático de Instituto con opcion á ser colocado, y no lo fué de hecho hasta el 5 de Abril de 1866; por manera que su antigüedad, fijada favorablemente, sólo alcanzaba al 24 de Febrero de 1864; y como la de D. Ramon Banús empieza en 3 de Julio de 1863, en que empezó por oposicion en el Profesorado de segunda enseñanza, fué, como más antiguo en la misma categoría, propuesto por unanimidad.

El Consejo acordó elevar á la Direccion general de Instruccion pública estas explicaciones, á la vez que la confirmacion de su primer acuerdo.

Con lo que se dió por terminada la sesion, de que certifico. Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría general, á que me refiero.

Y para que conste firmo la presente, visada por el Excelentísimo Sr. Rector de esta Escuela, en Valencia á 27 de Setiembre de 1874.—Dr. José Pallarés, Secretario general.—V.º B.º—P. Pujol.—Hay un sello que dice: *Universidad literaria de Valencia*.

Es copia.—El Director general de Instruccion pública, Antonio Ferrer del Rio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Federico Villacampa, Jefe de Administracion de primera clase, Ordenador central de Pagos de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Ultramar,
Victor Balaguer.

Vengo en ascender á la plaza de Jefe de Administracion de primera clase, Ordenador central de Pagos de la isla de Cuba, á D. Manuel de Pereda y Amourin, Interventor de aquella Ordenacion.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Ultramar,
Victor Balaguer.

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de tercera clase, Interventor de la Ordenacion central de Pagos de la

isla de Cuba, á D. Rafael Fernandez Neda, Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Ultramar,
Victor Balaguer.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL MISMO.

Resolviendo que al Capitan D. Laureano del Pino y Benitez se le declare en su empleo la antigüedad de 8 de Abril de 1870, en que le correspondió ascender, otorgándole asimismo un año de abono por el decreto de gracias de 3 de Febrero último.

Disponiendo se tenga presente para el pase á Filipinas al Comandante de infanteria D. José Ors y Llorea.

Concediendo al Alférez de caballeria D. Francisco Martinez Pombo traslade su residencia en situacion de reemplazo á Almería.

Disponiendo que el Subintendente militar D. Gil Tapia y Saez forme parte de la Junta superior económica de Artilleria.

Concediendo el grado de Coronel al Teniente Coronel graduado D. Rafael del Campo y Tamayo, Comandante de Estado Mayor de plazas, con arreglo á la Real orden de 27 de Octubre último, por contar más de 40 años de servicios.

Idem la cruz roja de primera clase del Mérito militar al Comandante graduado, Capitan de Estado Mayor del ejército D. Trinidad del Rey y Gonzalez, en recompensa de los servicios que prestó durante los sucesos de Málaga en primeros de Enero de 1869, en lugar del empleo de Comandante que pide.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que por señalamiento se expresan á continuacion para el día 6 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de nuevos resguardos, del 2.056 al 2.070.
Canje de nuevos resguardos que no excedan de 3.000 pesetas por billetes del Tesoro público, del 1.051 al 1.100.
Intereses de efectos públicos, del 1.890 al 1.916.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Director general, L. G. Campoamor.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaria.

El día 6 del actual, y horas de costumbre, satisfará la Tesoreria de este establecimiento las carpetas de cupones de obligaciones generales de ferro-carriles, señaladas con los números 3.039 al 3.114.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—Gregorio Zapatería.—V.º B.º—Heredia.

Tesoreria Central de la Hacienda pública.

Billetes del Tesoro.

El día 6 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 865 á 927.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Bonos del Tesoro.

El día 6 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuya carpeta se halla señalada con el núm. 609.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

El día 6 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.476 á 1.525.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 208 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Anso (Huesca) D. Fermín Ornat.

Madrid 3 de Setiembre de 1874.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

Shabario ó elementos prácticos de lectura, por D. Toribio Garcia Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 16.º
Cartas sobre religion, por el Padre Gratry, traduccion del Presbítero D. José Panadés y Poblet. Barcelona, 1870. Un vol. en 4.º
La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

La gloria en el sentimiento, comedia infantil en un acto y en verso. por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.
 Para el corazón, por el mismo. Quinta edición. Madrid, 1870. Un volumen en 8.
 Guía de la infancia, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.
 Lecciones prácticas a los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.
 Libro de discursos para los Profesores de ambos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Primera edición. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.
 Consejos a las madres, por Donné, traducción de D. José Alonso y Rodríguez. Madrid, 1870. Un vol. en 8.
 Estado actual y organización de los sordo-mudos y de ciegos. Memoria, por D. Francisco Fernandez Villabrille. Madrid, 1862. Un cuaderno en 4.
 Memoria relativa a las enseñanzas especiales de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 4.
 Tratado teórico y práctico para la enseñanza de la pronunciación de los sordo-mudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas.
 Discurso sobre la influencia de la educación en la marcha y progreso de los pueblos, por D. Juan Magaz. Barcelona, 1855. Un cuaderno en 4.
 Contestación a los artículos publicados en la Revista católica impugnando una parte del discurso anterior, por el mismo. Barcelona, 1856. Un cuaderno en 4.
 El Faro de la infancia, periódico dedicado a los niños de ambos sexos. Año I. Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.
 Los Niños, revista de educación y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870. Tres vols. en 4.º con grabados.
 Manual para instrucción del pueblo, por D. Emilio de Legorburu. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º con grabados.
 Estudios sociales sobre la educación de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arca. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º
 De la organización de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º
 Extracto de la ley de Instrucción pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º
 Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º mayor.
 Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instrucción primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcón. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas.
 La Constitución española puesta en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
 Cartilla para los electores, por D. Nicolás Díaz de Benjumea. Madrid, 1855. Un cuaderno en 8.º
 Decálogo político ó bases fundamentales para el arte de gobernar los pueblos, por D. Arsenio de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º
 Derechos individuales, discurso por D. Vicente Ibañez y Ferrando. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º
 Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º
 Panteón nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
 Los españoles no tenemos patria, por D. Santiago Ezquerria. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º
 Venganza de un alma noble, comedia en tres actos, por D. Alfonso García Clemencin. Huelva, 1870. Un cuaderno en 4.º
 Colon en la Rábida, episodio histórico, por el mismo. Huelva, 1871. Un cuaderno en 4.º
 Flores del alma, lectura en verso, por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º
 Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º
 Biblioteca científica recreativa.—Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traducción de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º con grabados.
 Biblioteca científica-recreativa.—Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoit. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.
 Biblioteca científica-recreativa.—Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traducción de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.º con grabados.
 Biblioteca científica-recreativa.—Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.
 Biblioteca científica-recreativa.—Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traducción de D. J. V. y C. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.
 Biblioteca científica-recreativa.—El mundo antes del diluvio, por Pizzetta. Traducción de D. A. R. y F. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.
 Biblioteca científica-recreativa.—Micasa, historia familiar de mi cuerpo, por Hugués. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.
 Biblioteca científica-recreativa.—Los misterios de una bujía, por Villain, traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.
 Biblioteca científica-recreativa.—El vapor y sus maravillas, por Locker. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.
 La leyenda del trabajo, por Meliton Martín. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º
 Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y la política de los jesuitas, traducción de D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un vol. en 8.º
 Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan García. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º
 Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º
 La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Díaz de Benjumea. Londres, 1864. Un cuaderno en 8.º
 Compendio de la Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edición reformada. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
 Gramática española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un volumen en 8.º
 Gramática de la lengua castellana, por la Academia española. Nueva edición corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º
 Prosodia ortográfica y catálogos de voces de dudosa acentuación y escritura, por el Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
 Pronunciario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
 Compendio de Ortografía española, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.º
 Ortografía de la lengua castellana, por D. Joaquín Cuadrado y Retamosa. Cáceres, 1869. Un cuaderno en 8.º
 Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana, por Garcés, con observaciones críticas de Capmany. Segunda edición con notas de D. Francisco Merino Ballesteros. Madrid, 1852. Dos tomos en un volumen en 4.º
 Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edición. Madrid, 1869. Un vol. en folio, pasta.
 Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Primera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º
 Rudimentos de Retórica, por D. Francisco Ruiz de la Peña. Bilbao, 1868. Un vol. en 8.º
 Colección de piezas literarias selectas latinas y castellanas, formadas de orden del Gobierno. Madrid, 1868. Dos vols. en 4.º
 Curso de literatura general, por D. Francisco de Paula Canalejas. Madrid, 1868-69. Dos vols. en 8.º, parte 1.ª y 2.ª
 Estudios literarios de D. A. Cánovas del Castillo. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 8.º mayor.
 Estudios críticos sobre literatura política y costumbres de nuestros días, por D. Juan Valera. Madrid, 1864. Dos tomos en un vol. en 8.º, tela.
 Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846. Dos vols. en 4.º
 Cien sonetos, por Manuel del Palacio. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
 Cuentos y fábulas, de D. Juan Eugenio Hartzenbusch. Segunda edición. Madrid, 1862. Dos vols. en 12.º
 Inspiraciones, poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12.º, con el retrato del autor.
 El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.º
 Ecos del Teide, poesías de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º
 Poesías de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.º
 Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública de D. Salustiano de Ochoaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º
 Estudio filosófico del hombre, por el Dr. D. Francisco Alonso y Rubio. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
 La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral, por el mismo. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Rio sobre El ideal de la humanidad para la vida. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
 Cuadro sinóptico de numeración, por D. Francisco Javier Antillano. Segunda edición. Sevilla, 1865. Una hoja.
 Opusculo elemental de Aritmética y sistema métrico decimal en verso, por D. Rafael Hidalgo é Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.º
 Elementos de Aritmética, por D. J. M. Yeves. Tercera edición. Tarazona. Un cuaderno en 8.º
 Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º
 Novísima Aritmética para la primera enseñanza elemental, por Don Eugenio Fernandez del Corral y Villar. Zaragoza, 1871. Un vol. en 8.º
 Aritmética teórico-práctica, por D. Felipe Eyaralar. Cuarta edición. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º
 El sistema métrico-decimal puesto al alcance de todos, por un Ingeniero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
 Pronunciario popular de pesas y medidas métricas, y tablas de reducción de las actuales medidas y pesas de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel y las llamadas de Castilla a las del sistema métrico y vice versa, por D. Joaquín María Cano. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 4.º
 Tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Castilla a las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comisión permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º
 Balanza métrica, ó sea igualdad de las pesas y medidas legales de Castilla, las de las 49 provincias de España, sus posesiones de Ultramar, isla de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y las de Francia, Inglaterra y Portugal, por D. Antonio Aravaca y Torrent. Valencia, 1867. Un vol. en 4.º
 Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Geometría, por D. F. Picatoste y Rodríguez. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º
 Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un vol. en 8.º con grabados.
 Vocabulario matemático etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un volumen en 8.º
 Geografía elemental y particular de España, por E. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con mapas.
 Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
 Nomenclátor de la provincia. Madrid. Un vol. en folio.
 Anuario estadístico de España, correspondiente a 1859-60. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor, holandesa.
 El mismo, correspondiente a 1860-61. Madrid, 1862-63. Un vol. en folio menor, tela.
 España y Portugal, con el Archipiélago de las islas Canarias, por Don Joaquín P. de Rozas. Cuatro hojas.
 Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.º, tela, con 48 mapas.
 La India en 1858, por D. Luis Estrada. Madrid, 1858. Un vol. en 4.º con retratos.
 Viaje de Ceilan á Damasco, por D. Adolfo Rivadeneira. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º
 Resumen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edición corregida. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º menor, holandesa.
 Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edición. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º
 Espartero, por Ernesto Liebanes. Madrid, 1858. Un-cuaderno en 16.º
 Memoria sobre la adquisición de objetos de arte y antigüedad en las provincias de Aragón con destino al Museo Arqueológico Nacional, por D. Paulino Saviron y Estéban. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º
 Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º
 Contestación a las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
 Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º con grabados.
 Problemas de Física y Química, por D. Mariano Santisteban. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
 Elementos de Química general, por D. M. Ramos. Madrid, 1865. Un volumen en 8.º con láminas.
 Estudio de los objetos que en la Exposición de Londres de 1862 tenían relación con las aplicaciones de las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodríguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º
 Almanaque meteorológico-agrícola para el año de 1858, por D. M. S. S.— Descripción de los meteoros acuosos.—Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º
 Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1859, por el mismo.— Meteoros eléctricos. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º
 Almanaque meteorológico para 1860 por el mismo.—Nociones de Zoología. Madrid, 1859. Un cuaderno en 8.º
 Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º con láminas.
 Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con grabados.
 Curso de Botánica, ó elementos de organografía, fisiología, metodología y geografía de las plantas, por D. Miguel Coimeiro. Segunda edición. Madrid, 1871. Dos vols. en 4.º con grabados.
 Manual de Agricultura, por D. Alejandro Oliván. Nueva edición. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º, holandesa.
 Fomento de la población rural, por D. Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º mayor.
 Estudios químicos sobre Economía agrícola en general, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º
 Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º
 El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufre metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio con láminas.
 Manual de Selvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º
 Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º
 Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los gusanos de seda, por D. Eusebio Ruiz de la Escalera. Tercera edición corregida y aumentada. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º
 Manual para el cultivador de sedas, por D. José García Sanz. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º
 Memoria sobre las industrias del lino y cañamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º, holandesa.
 Manual de Piscicultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un volumen en 8.º
 Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º
 Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
 Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.º
 Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º
 Censo de la ganadería de España en 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º
 Diccionario doméstico. Tesoro de las familias ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un vol. en folio.
 Memoria relativa á la Exposición universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º
 Almanaque del Museo de la Industria para 1871. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º con grabados.
 Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 8.º con láminas.
 Memoria sobre el chocolate, por D. José María Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.º
 Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate, por D. Matías Lopez y Lopez. Segunda edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º con el retrato del autor.
 Breve narración y apuntes acerca de la utilidad y preparación del café, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º, con el retrato del autor.
 Memoria sobre tintes y estampados y sobre los adelantos que en estos ramos se presentaron en la Exposición universal de Londres de 1862, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un volumen en 4.º
 Memoria sobre el beneficio de las sustancias bituminosas, por D. Cirilo Tornos. Madrid, 1866. Un cuaderno en folio con láminas.
 Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.º
 Higiene y primeros socorros, por D. Gabriel Fernandez. Sexta edición. Madrid, 1858. Un vol. en 8.º

Lo necesario á las madres, por el Dr. D. José Lopez de la Vega. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
 Memoria sobre las ventajas y utilidades de la quina buena y perjuicios de la mala, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1867. Un volumen en 8.º
 Manual para uso de los practicantes, por el Dr. D. José Calvo y Martín. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º con láminas.
 Recuerdos históricos de la Corporación facultativa de los hospitales generales de Madrid, por el Dr. D. Félix García Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.º
 Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición internacional de Londres, por D. Antonio Romero y Audia. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º
 Arte de la restauración, observaciones relativas á la restauración de cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo. Madrid, 1855. Un cuaderno en 8.º
 Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º
 Compendio de Economía política, por J. M. Loredó. Madrid, 1871. Un volumen en 4.º
 Protección y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º
 Maldito dinerol, por el mismo. Madrid, 1837. Un cuaderno en 8.º
 Estudio crítico y catecismo de la ciencia del crédito, en especial del crédito territorial y agrícola, por D. Antonio Aguirrezábal. Valladolid, 1868. Un cuaderno en 4.º
 Instituciones é impuestos locales del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio Fisco y J. Van der Straeten, traducción de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º
 Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad.—Discurso, por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.º
 La abolición de la esclavitud y el proyecto del Sr. Moret. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º
 Teoría general de la urbanización, por D. Idefonso Cerdá. Madrid, 1867. Dos vols. en folio.
 Total: 455 obras, con 163 vols. y 5 hojas.
 Madrid 5 de Setiembre de 1874.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Secretaría general de la Universidad Central.

Admitida por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 23 de Noviembre último la renuncia presentada por los Sres. D. José Ortola, D. Patricio Salazar, D. José María Morales y D. Juan Magaz y Jaime de sus respectivos cargos de Vocales del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Fisiología vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, y conforme á lo dispuesto en la mencionada orden, el Ilmo. Sr. Rector, de acuerdo con el Claustro de dicha Facultad, ha nombrado en reemplazo de los expresados Vocales á los Sres. Doctores Don Pedro Mata, D. José Montero Rios, D. Federico Rubio y D. Bonifacio Montejo.
 Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario general, Santiago Iglesias.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Subsecretaría.

El Gobernador superior civil de Puerto-Rico dice á este Ministerio con fecha 11 de Noviembre último que el estado sanitario de aquella provincia es regular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Teruel.

Celebradas dos subastas de los 6.500 pinos que fueron concedidos al Ayuntamiento de Albarracin por el plan de aprovechamientos de productos forestales de 1870 á 1871 sin presentarse licitador alguno á ellos, en su consecuencia la Comisión provincial ha dispuesto se verifique un nuevo remate el día 30 de Diciembre próximo, rebajando la valoración de los citados productos á razón de 25 céntimos de peseta por árbol; teniendo lugar bajo el pliego de condiciones expresado en los anuncios publicados en los Boletines oficiales, números 129 y 147, de 25 de Abril y 6 de Junio últimos, y en las GACETAS DE MADRID de 1.º de Mayo y 13 de dicho mes de Junio próximos pasados.
 Teruel 29 de Noviembre de 1874.—El Vicepresidente accidental, Miguel Temprado.

Gobierno de la provincia de Valencia.

Por este tercer edicto se cita, llama y emplaza á D. Tomás Lloret, Oficial primero que fué de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia y Visitador de Loterías de la misma en Febrero y Marzo del pasado año 1866, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí ó legalmente representado ante el Gobierno de esta provincia á responder de los cargos que le resultan por el alzamiento de caudales que verificó D. Carlos Leró, Administrador que fué de Loterías de esta capital en el citado período.—El Gobernador, Keyser.

Administración del Correo Central.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 3 de Diciembre de 1874

NOMBRES.	DESTINOS.
Adela Dominguez.....	Leon.
Agapito Blanco.....	Astorga.
Bernardino Lopez.....	Torres.
Ballesteros, hermanos.....	Brihuega.
Fernando Garcia.....	Cádiz.
Fulgencio Lopez.....	Torrejoncillo.
Feliciana Astudillo.....	Castejon.
Gregorio Galindo.....	Villacorejos.
Hilario Belio.....	Fonrana.
Ignacio Garcia.....	Herrera de Valdecaña.
Javiera Sevillano.....	Alealá.
José Reina.....	Coin.
Lorenzo Ferrero.....	Brazuelos.
Mariana Garrido.....	Alicante.
Manuel Diez.....	Torredonjimeno.
Manuel Vera.....	Torrelaguna.
Matilde Tejero.....	Alcaudete.
Modesto Duran.....	Cáceres.
Nicasio Rebollo.....	Mansilla.
Pedro Gonzalez.....	Oviedo.
Ramona Menendez.....	Silbiella.
Santiago Sanchez.....	Ituermo.
Victoriano Argüelles.....	Oviedo.
Viuda de Raduan.....	Alcoy.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en Alcalá de Henares, bajo el tipo de 48 céntimos de peseta la ración de 460'093 gramos, ó sea una libra; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 13 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de menestra y utensilio para el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, bajo el tipo de 25 céntimos de peseta la ración; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 13 del actual, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de carne y tocino á las seis casas de socorro de esta capital, bajo el tipo de una peseta y 10 céntimos el kilogramo de la primera, y 1'75 kilogramo del segundo; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 13 del actual, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan á las seis casas de socorro de esta capital, bajo el tipo de 22 céntimos de peseta la ración de 460'093 gramos, ó sea una libra; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 12 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, bajo el tipo de 22 céntimos de peseta la ración de 460'093 gramos, ó sea una libra; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 12 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de leches de burra, cabra y vaca á las seis casas de socorro de esta capital, bajo los tipos de una peseta 74 céntimos, 54 y 44 céntimos de peseta el litro respectivamente; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 12 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

Registro de la Propiedad de Becerreá.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de este partido (1).

Benito y Lorenzo Rodríguez, vecinos de Linares. Transacción respecto á la legítima del Lorenzo Rodríguez, en cuyo pago le consignó el Benito el barbecho llamado Rabelo y otras fincas. Falta de términos y linderos.

Lorenzo Rodríguez á Santiago Perez, de Linares. Venta del barbecho do Rabelo. Falta de linderos.

José Souto, de Guillen, á su hermano Pedro. Dotación á cuenta de legítimas. Falta de inmuebles.

Doña María Manuela Nuñez, de Horta, á favor de Angel Arias de Sierra de Horta. Venta de cuatro ferrados simiente en las Senaras, Vieja dos Grobos, do Pico do Chao y otras. Falta de discretación.

D. Bernardino Diaz, de Guilfrey, á Ramon Cela, de Naron. Venta de una fanega de renta que el Cela pagaba al Diaz. Falta de expresion de los bienes por que se paga la renta.

Manuel Roson, de Chao de Vila, á José Rivadeneira, de Cela. Venta del derecho de recobracion de la cortiña de Muin-Longo ó Tallo-Longo. Falta de término.

Doña Josefa Gomez á su hijo D. Francisco Perez y mujer de este María Manuela Fernandez. Mejora de tercio y quinto al D. Francisco Perez, é hipoteca especial á favor de su mujer de las fincas prado de Sulagar y el da Veiguiña. Carece de inmuebles la mejora y de término y algunos confines las fincas hipotecadas.

Manuela Alvarez Gancedo, de Sierra de Horta, á su hijo Angel Arias. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

Manuel Arias, de Sierra de Horta, á su sobrino Angel Arias. Donacion de todos los bienes del otorgante. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo, en nombre de la Nacion, á favor de D. Antonio Saavedra, de Villamane. Redencion de un censo de ocho ferrados de centeno impuesto sobre fincas rústicas del Saavedra, que lo pagaba al curato de Villachá. Carece de inmuebles.

Doña Francisca y Doña Cándida Lopez Osorio, de Rivadeo. Adquisicion de las rentas de foros y censos que radican en el partido de Becerreá, pertenecientes á la herencia de Doña Josefa Lopez Villar. Falta de especificacion de los bienes por que se paga la renta.

El Juez de Hacienda de Lugo, en nombre de la Nacion, á Ramon Rodriguez, de Nantin. Redencion de un censo de nueve fanegas de centeno que pagaba al curato de Nantin. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo, en nombre de la Nacion, á favor de D. José Ramon Gomez, vecino de Nantin. Redencion de un censo de tres fanegas de centeno que pagaba al curato de Neira de Rey. Carece de inmuebles.

D. Tomás Pardo á favor de su hermano D. José, vecinos de Casares. Recibo de dote. Falta de inmuebles.

D. Manuel Lopez á favor de D. Manuel Gonzalez, vecinos de Tuende. Venta de la tercera parte de una casa. Falta de discretación.

Doña María Manuela Nuñez, de Horta, á favor de Angel Arias, del mismo pueblo. Venta de una fanega simiente de senara en todas las de los términos de Horta y Sierra de Horta. Falta de discretación.

El Juez de Hacienda de Lugo, en nombre de la Nacion, á favor de Pedro Alvarez, de Agüeira. Redencion de un censo de una fanega de castañas que pagaba al curato de Agüeira. Falta de expresion de los bienes por que se paga la renta.

D. Manuel Pardo y su mujer á su hijo D. Laureano Pardo. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

D. Fernando Grandas, de Castelo, á Antonia Fernandez, de Sá, mujer de José Fernandez. Venta de mitad de una casa y mitad de la cortiña da Porta. Falta de linderos.

José Garcia, vecino de Valdeusa, á su hermano Manuel Garcia, de Treijo. Venta de todo lo que le correspondia por sus padres. Carece de inmuebles.

D. Gonzalo Quiroga, de Quintá, á Andrés Penela, de Lagolada. Venta de todo el derecho que le correspondia en los bienes que percibia el comprador en Torallo. Carece de inmuebles.

D. Vicente Lopez, vecino de Dumia, á su cuñado D. Pastor Cedron. Recibo á cuenta de legítimas. Carece de inmuebles.

José Iglesia, vecino de Cruzul, á su hermano Domingo, de Torallo. Recibo y apartacion de legítimas. Carece de inmuebles.

Los dependientes de este Juzgado y Ramon Rubieiros, de Armesto. Embargo del derecho que correspondia al Rubieiros por sus legítimas y gananciales en la casa de Juan Arias, de Armesto. Falta de discretación de bienes.

Ramon Lopez y Gonzalez á sus hermanos José, Manuel, María, Josefa, Teodora, María y Luisa Lopez, de Cadoalla. Institucion hereditaria. Carece de inmuebles.

D. Vicente Fernandez, de Rebochao en Fontaron, á su hijo D. Manuel Fernandez y Lopez. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

D. Jacobo Fernandez, de Vilaizá, á favor de D. Domingo Garcia, Angel Diaz, Atilano Fernandez y Victorio Perez, que aceptaron para sí y á nombre de los demás vecinos de Frayan. Obligacion de no pastar ganados, cortar leñas ni ejercer acto alguno de dominio en los montes de Freijedo. Falta de discretación.

Manuel Fernandez Sendiña, vecino de Couso, á su hija Ramona. Dotacion á cuenta de legítimas. Falta de inmuebles.

Luis Gomez, vecino de Freijo, á su hijo Pedro. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

Ramon Eva y su mujer, vecinos de Armesto, á Manuel Cela, de id. Recibo y apartamiento de legítimas. Carece de inmuebles.

D. Juan Gomez á favor de D. José Garcia, vecinos de Sevane. Venta de mitad del Tallo de Añadir y otro terreno junto á él. Falta de clase y de descripción.

D. Domingo y D. Pedro Lopez, vecinos de Valin Fulgüeiro, á José Castañó é Isabel Fernandez, de Furco. Recibo á cuenta de legítimas. Carece de inmuebles.

Antonio y Teresa Puente Gonzalez, vecinos de Cadoalla. Transaccion respecto á la division de la fincabilidad de sus padres. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo, en nombre de la Nacion española, á favor de D. Manuel Gomez Cancelada, de Puentes de Gatin. Redencion de dos fanegas de centeno, y dos canadas y cuatro cuartillos de vino de un censo, y cinco ferrados de centeno de otro que pagaba al Arcediano de Triacastela. Carece de inmuebles.

D. Manuel Vicente Ulloa á su sobrina Doña María Teresa Quiroga. Institucion hereditaria. Falta de expresion de bienes.

Luis Diaz, vecino de Barreiro, á D. Manuel Gonzalez, de las Riberas de Liber. Venta de dos varas y media en cada nave en las senaras de Millara, Ponton y otras de Barreiro y Liber. Falta de discretación.

Vicenta Roson, de Chao de Vila, á José Barreal, de las Pozacas. Venta del barbecho de Muy longo. Falta de término y algunos linderos.

Terésa Fernandez y Gonzalez á su sobrino Antonio Puente Gonzalez, vecinos del Cerezal. Donacion de todos sus bienes. Falta de discretación de inmuebles.

Isabel Merlan, vecina de Becerreá, á favor de sus hijos Florinda, Carmen y Pedro Gomez y de su esposo José Gomez. Institucion hereditaria de los hijos, dejando el usufructo al padre. Falta de discretación de los inmuebles.

María Tournal da Vila, Manuela Pombó y Josefa Diaz á Ramon Pombó y Diaz, vecinos de Ferreiros de Baiboa. Donacion y mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

D. Domingo Valcarlos, de Barreiro, á favor de Angel Alvarez, de Liber. Venta de dos varas y media en las senaras do Penedon y otras en Barreiro. Falta de discretación.

D. Domingo Fernandez Murias, vecino de Vilares, y José Silva, de Piñeira, á D. Domingo Gomez, de Becerreá. Venta de unos castaños en Oselle y de parte de la casa-taberna del Teso. Falta de discretación.

Domingo de Bao á su hijo Manuel, vecinos de Vilonta. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

Antonia Neira y Valcarlos á favor de su sobrino Pedro Arias, vecinos de Laguna, parroquia de Cascallá. Mejora, digo herencia por testamento. Falta de discretación de los bienes.

Doña Teresa Lopez á su hijo D. José Gomez, vecinos de Coto, en Quintá. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

D. Jose Gomez y su madre Doña Tesesa Lopez á favor de Doña Antonia Gomez, vecina de Coto, y D. Manuel Gomez á su hijo otro D. Manuel, de Tuende. Dotacion y mejora de tercio y quinto que comprende la lameira da Regada llamada de Fontan. Falta de inmuebles la mejora, y de confines la finca.

D. Manuel Gegundez, vecino de Casares, y otros, á favor de D. José Pardo, del mismo Casares. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

D. Manuel Cruente, vecino del Cerezal, á Alejandro Lopez, de Villasteba de Catibos. Foro del monte llamado de la Torre y otros varios bienes en Furco. Falta de linderos.

Doña María Manuela Nuñez, de Horta, á Manuel de Castro, su vecino. Venta del barbecho de Abedul y dos terrenos al sitio de Coladera. Falta de término y algunos linderos.

D. Pedro Gomez, de Guillen, á José Rigueiro, de id. Venta de la casa cuarto de la Aira y dos huertos. Falta de linderos.

Pedro Vazquez, de Pozacas, á Vicenta Suarez, de Ouson. Retroventa de 21 castaños en los sitios desde el Naron hasta el Barreiro. Falta de discretación.

Los interesados en las inscripciones que quedan extractadas acudirán á rectificarlas con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 30 de Julio del año próximo pasado, presentando al efecto los documentos oportunos para hacer las adiciones necesarias, á tenor de lo que previenen los artículos 21, 22, 312, 313 y 314 del reglamento hipotecario. Si no pudiesen presentar ningun título auténtico, y la nota que como supletoria admite dicho art. 21 del reglamento no fuese suficiente por no hallarse justificado el derecho que haya de inscribirse, se practicará una informacion posesoria con arreglo á lo prevenido en los artículos 397 y siguientes de la ley.

Los que en el término de un año, contado desde la publicacion en el Boletín, pidieren la rectificación, sólo abonarán la mitad de los derechos que marca el Arancel; y los que no lo verifiquen en dicho plazo, además de satisfacer los honorarios íntegros, estarán expuestos á que cualquiera tercero en su perjuicio inscriba á su nombre la informacion posesoria; y aunque este fraude no se verifique, estarán impedidos de disponer eficazmente de esos inmuebles, cuya designacion en el Registro aparece defectuosa mientras no se subsane el defecto, si fuese subsanable.

Becerreá 23 de Octubre de 1863.—Manuel Bolaño.

Registro de la Propiedad de Infiesto.

Concluidos los índices de las inscripciones antiguas correspondientes á los concejos de Piloña y Nava, fueron comprendidas en seccion aparte las que se hallaron defectuosas, conforme al artículo 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862; lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos indicados en dicho Real decreto.

CONCEJO DE PILOÑA.

1.º Al fol. 3 vuelto del lib. 4, resulta una inscripcion que revela un contrato de venta de un censo principal de 416 ducados por D. Francisco Molina, Presbítero, vecino de la parroquia de Valle, sin expresar el nombre del comprador ni los bienes sobre que se imponia.

2.º Al fol. 6 vuelto del lib. 4, señala una escritura de venta de medio día de bueyes en la cria de la Cruz en 340 rs., señalando hipoteca al seguro por Rodrigo y Pedro Peri, vecinos de Melarde; pero de la inscripcion no aparece el comprador.

3.º Al fol. 7 del referido lib. 4, una inscripcion de una escritura de venta de un censo principal de 4.100 rs. por D. Manuel Salcedo, de Lozano, y D. José Molina, de Cardes, sin expresar á favor de quién; dieron por hipoteca seis carros de yerba en el prado de la Jugueria, dos dias de bueyes en Balpequeñin, cria de Boñones, y un dia de bueyes en el canto de los Foyos.

4.º Al fol. 134 vuelto, lib. 4, núm. 172, de 1826, se halla una inscripcion que ni expresa el nombre del contrato ni del adquirente, aunque debe interesar á los Mowes de Villamayor, Torin ó Melarde.

5.º Al fol. 164, lib. 4, núm. 225, aparece una inscripcion de una escritura de venta de bienes por Manuel Villaverde, y no expresa el nombre del comprador. La escritura pasó ante el Escribano D. Manuel Antonio Fernandez en el año de 1823.

6.º Al fol. 167, lib. 4, núm. 234, principia una inscripcion de un contrato de cambio entre D. Francisco Cobian, D. Tomás de Bodes y D. Pedro Sanchez, vecinos al parecer de Infiesto; pero se advierte que no se finalizó, y segun indica fué desglorada la hoja que sigue.

7.º Folio 4 vuelto, lib. 2, núm. 243, hay una inscripcion de una escritura de venta de un carro de yerba en el sitio de bajo la Prida de San Roman, otorgada por D. Jacinto Valdés Miranda, vecino de San Roman, hipotecando al seguro dos dias de bueyes en la cria de Fresno; pero no resulta quién sea el comprador.

CONCEJO DE NAVA.

1.º Al fol. 40 del lib. 1 de hipotecas especiales del Concejo de Nava, núm. 106, se ve una inscripcion en la que José Diaz, vecino de Ceceda, impuso sobre sus bienes un censo principal de 3.000 rs.; á su seguro hipotecó la pieza de Fontoso de 14 dias de bueyes, en el lugar y parroquia de Cucuga; mas no expresa quién sea el adquirente.

2.º Al fol. 184 vuelto del lib. 2 de hipotecas de id., número 361, hay una inscripcion de contrato de venta en la que José de Cucuya, vecino del lugar de Villamartin de Abajo, vendió á nombre de José Alonso, residente en Sevilla, varios bienes en el lugar de Vega; mas no expresa el comprador.

3.º Al fol. 191 vuelto de dicho libro de Nava, núm. 408, se ve una de contrato de venta por la que Manuela de Villa, del lugar de Quintana, vendió con licencia judicial varias fincas entre los lugares de Quintana y Vega, y no expresa quién fué el comprador.

4.º Al fol. 193 del lib. 2, núm. 421, se ve una inscripcion de contrato de venta entre D. José Mendez Vigo, comprador, y D. José Valvidares, vecino de Ceceda, trasferente; mas no constan los bienes objeto de la venta.

5.º Al fol. 214 vuelto del lib. 2 de Nava, núm. 521, una inscripcion en la que Manuel Canteló, de las Casas de la Puente, vende un dia de bueyes de heredad junto á la Cabaña del Soldado, y no resulta el adquirente.

6.º Al fol. 218 del lib. 2, núm. 567, se halla una en que María Sanchez, vecina de Ceceda, vende la tercera parte de casa y huerta que tiene en dicho lugar, y no resulta adquirente.

7.º Al fol. 227 del mismo libro, núm. 632, se ve una venta en que D. Manuel Blanco, vecino de Llamas, vende varias fincas á D. Francisco, su vecino, sin expresar el apellido.

8.º Al fol. 234 vuelto del mismo libro, núm. 707, se ve una venta por Santiago Gonzalez, de Piloñeta, á favor de D. Eulogio, su vecino, sin que resulte el apellido del adquirente.

9.º Al fol. 239 del dicho libro, núm. 746, se ve una escritura de venta hecha por Micaela de la Rivaya, vecina de la Faya, en Ceceda, á su hijo Manuel; mas no se expresa el apellido paterno de este.

10.º Al fol. 248, núm. 814, se ve una escritura de venta en la que Antonio Ardirana y su esposa, del lugar de Vega, vendieron á Francisco Ballina, del lugar de Sierra, no dice qué cosa.

11.º Al fol. 121 vuelto del lib. 1 de Nava, núm. 835, se señalan varias fincas al seguro de cierta cantidad que Gabriel del Barro y su mujer, vecinos de Ceceda, debian á su hijo; pero no expresa el nombre de esta.

12.º Al fol. 130 del mismo lib. 1, núm. 997, y sigue al folio 131 cara, se ve un instrumento de venta con hipoteca á favor de D. Lucas Lamilla; mas se halla sin la firma del hipotecario.

(1) Véase la GACETA de ayer.

43. La inscripción núm. 1.051 del lib. 2 del Concejo de Nava, su fol. 278, señala una venta hecha por Manuela Palacio y su yerno Tomás Teresa de una finca en la Llosa de Villa, términos de Ferdera, á su vecino; mas omite su nombre y apellido.

44. La inscripción núm. 1.060, fol. 276 del mismo lib. 2, señala una escritura de venta hecha por José Vigon y su mujer Antonia Diaz, de un castañedo; mas no pone la vecindad de ninguno de los contratantes.

45. La inscripción núm. 1.088 del lib. 2 de Nava, fol. 280, designa una venta por Juan de la Revilla á favor de Vicente Rubio de un prado en el sitio del Felgueron; mas no expresa la vecindad del vendedor.

46. La inscripción núm. 1.339 del mismo libro, fol. 346, contiene una venta por Manuel Rubio Criado, de un pedazo de huerto delante de la casa rectoral de Cebeda á su convecino José María; no dice el apellido del comprador.

47. La inscripción núm. 1.610 del mismo lib. 2, su fol. 386, señala un documento de venta en que Jerónimo Redondo, de Villamartin de abajo, vende á su hermano y convecino el Castañedo de la Riestra; mas no expresa el nombre ni apellido del comprador.

Infiesto 29 de Octubre de 1863 — Ramon Isla Vigil.

Registro de la Propiedad de Azpeitia.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

VILLA DE ZUMAYA.

Urbana llamada Apallacoa, y otra conocida con el nombre de Duana, no consta la situacion de estas fincas, de D. Juan Ignacio Larrar, no constan los linderos de estas casas ni de todas las que siguen, censo, año de 1768.

Rústica en Isurun, del mismo censo, año de 1768.

Idem en Amesmendi, de dicho Larrar, censo, año de 1768.

Idem en Amesmendi, de D. Domingo Azcoitia, censo, año de 1769.

Idem en Isurun, del mismo censo, año de 1769.

Idem, no consta la situacion, de D. José Celayaran, censo, año de 1791.

Idem seis, no constan las situaciones, de D. Juan Ignacio Larrar, censo, año de 1774.

Urbana llamada Basterrechea, con su huerta pegante, sita en el barrio de Eizaguirre, de Ana Luisa Sarazúa, censo, año de 1774.

Rústica en Jadarre, de la misma Sarazúa, censo, año de 1774.

Urbana en el barrio de Zubiaurre, no consta su nombre, de D. Ignacio Mugica, censo, año de 1774.

Rústica dos, más cinco jaros, no consta la situacion de ninguna de ellas, venta de varios censos, de Doña Ana María Zubia y Zumaya, año de 1773.

Urbana llamada Andrés Perez, de la dicha Doña Ana María, venta de varios censos, año de 1773.

Idem denominada Torre de Narrondo, de la misma Doña Ana María, venta de varios censos, año de 1773.

Idem denominada Doña Marina de Oria, de la indicada Doña Ana María, venta de varios censos, año de 1773.

Idem llamada Amesquetacoa, de la repetida Doña Ana María, venta de varios censos, año de 1773.

Idem, no consta la situacion ni nombre, de D. Juan Bautista Cineunegui y Plazaola, censo, año de 1773.

Rústica, no consta la situacion, del mismo Sr. Cineunegui, censo, año de 1773.

Urbana llamada de D. Martin Diaz de Oyquina, censo, año de 1774, su dueño D. José de Larrañaga.

Idem denominada Ganecoa, con su horno, del mismo Larrañaga, censo, año de 1774.

Idem, no consta la situacion ni linderos, de D. José Ignacio Muguerza, censo, año de 1774.

Idem, no consta la situacion ni su nombre, de Martin Echeverría, censo, año de 1774.

Idem, no consta la situacion ni nombre, de Antonio Alzolaes, censo, año de 1775.

Idem llamada de Martin Diaz, de José Antonio Echazarreta, censo, año de 1775.

Idem en la calle Mayor, de Doña Catalina Lanciego, censo, año de 1775.

Rústica en Amesmendi, de la misma Lanciego, censo, año de 1775.

Idem dos en Arranoleta, de D. Diego Esnal, censo, año de 1775.

Idem en Isurun y otra en Basusta, del mismo Esnal, censo, año de 1775.

Urbana denominada Pilotocúa, con su huerta, en el barrio de Zubiaurre, de Francisco Muguerza, censo, año de 1775.

Rústica en Vide-azpia, de dicho Muguerza, censo, año de 1775.

Idem en Amesmendi y otro en Basobels, de Sebastian Sorasu, censo, año de 1775.

Idem en el camino Aguirre-arriba y paraje de Amesmendi, de D. Francisco Orio, censo, año de 1775.

Urbana en el barrio de Odieta, del mismo Sr. Orio, censo, año de 1775.

Urbana pegante á la iglesia parroquial, de Juan Aranza, censo, año de 1775.

Rústica en Basusta y otras dos en Arranoleta, del mismo Aranza, censo, año de 1775.

Idem una en la Punta, otra en Barra-aurre y otra de Navales, de D. Domingo Martinez, censo, año de 1775.

Urbana llamada Sasiolacoa y otra en la calle pública, de María Arteaga, censo, año de 1775.

Rústica en Arranoleta, en Isurun, y otra en Arridogueta, de Doña María Arteaga, censo, año de 1775.

Idem en Basusta, de la misma Arteaga, censo, año de 1775.

Idem en Udieta, de Antonio Muguerza, censo, año de 1775.

Idem en Sarrondo, de Juan Antonio Aranza, censo, año de 1775.

Urbana en el barrio de Zubiaurre, de Juan Antonio y Juan Matías Cineunegui, censo, año de 1775.

Rústica en Arridogueta, de los mismos Cineuneguis, censo, año de 1775.

Urbana en la calle Mayor, de Joaquin Arrona, censo, año de 1775.

Idem llamadas Sorartecoa y Lonjacoa, de José Gurruchaga, censo, año de 1775.

Idem seis, no consta la situacion ni nombre de ninguna de ellas, de Ignacio Arbostain, censo, año de 1775.

Rústica en Sarrondo, de Ignacio Arbostain, censo, año de 1775.

Idem en Narrondo de Bayona, del mismo, censo, año de 1775.

Idem en Amesmendi, del mismo, censo, año de 1775.

Idem dos en Basusta, del mismo, censo, año de 1775.

Urbana en la calle pública, de José Ignacio Muguerza, censo, año de 1775.

Rústica en la Punta, del mismo, censo, año de 1775.

Idem en el barrio de Santa Clara, otra en el partido de Vi-

tarte, del mismo Muguerza, censo, año de 1775.

Urbanas cuatro, no consta la situacion ni nombre de ellas, de José Antonio Uriarte, censo, año de 1775.

Idem llamada Cristobalenecoa, de Dominica y Cayetana Agote, censo, año de 1775.

Rústica en Vidabura, de la misma, censo, año de 1775.

Urbana llamada Allarraguineña, de José Ignacio Muguerza, censo, año de 1775.

Idem nominada Usango, en Cale-verri, de Juan Sorasúa, censo, año de 1775.

Idem en el barrio de Zubiaurre, de Felipe Zavala, hipoteca, año de 1775.

Idem en la calle pública, de Catalina Sorasúa, censo, año de 1775.

Rústica en Arridogueta y otro en Basobels, y otra junto al camino para Narrondo, de la misma, censo, año de 1775.

Idem en Isurun, de Leon de Urain, censo, año de 1775.

Urbana, no consta la situacion ni nombre, de Diego Cigaran, censo, año de 1775.

Idem llamada Torre de Narrondo-abajo, del mismo, censo, año de 1775.

Idem de Andrés Perez, del mismo, censo, año de 1775.

Idem en el Arrabal de Zubiaurre, de Estéban Isasi, censo, año de 1775.

Idem llamada Prevostecoa, de Doña María Ortiz de Iceta, donacion, año de 1775.

Idem denominadas Egañacoa y Azeunenecoa, de María Antonia Larrañaga, donacion, año de 1775.

Idem en la calle Mayor, de Domingo Gurmendí, venta con hipoteca, año de 1775.

Idem llamada Calixto de Sorasúa, de Juan y Catalina de Sorasu, adjudicacion, año de 1775.

Rústica llamada Iturregui, de la misma, adjudicacion, censo, año de 1775.

Idem en Picote, de la dicha, adjudicacion, año de 1775.

Idem en Isurun, de Juan y Catalina Sorasu, adjudicacion, año de 1775.

Idem en Jadarre, de los mismos, venta, año de 1775.

Idem en Sarrondo, de los dichos Sorasús, venta, año de 1775.

Idem junto á la casería de Vitarte, de los mismos Sorasús, adjudicacion, año de 1775.

Idem en Basusta, de los dichos, venta, año de 1775.

Urbana en el barrio de Zubiaurre, de Arano, no consta su nombre, aniversario, año de 1775.

Idem llamada Madariagacoa, de Francisca Urrisola, censo, año de 1776.

Rústicas cuatro en Arranoleta, de Ana María Zubia, censo, año de 1776.

Idem dos en Arranoleta é Isurun, de Doña Teresa Aranza, censo, año de 1776.

Idem dos en Arranoleta, de D. Diego de Zumaya, censo, año de 1776.

Urbana en el barrio de Odieta, de Doña María Ignacia Arizpe, censo, año de 1776.

Rústica en Amesmendi, de la misma, censo, año de 1776.

Urbana, no consta la situacion, de D. José Ignacio Plazaola, censo, año de 1776.

Rústica en Arranoleta, de D. Diego Cigaran, censo, año de 1776.

Urbana llamada Andrés Perecenecoa, en la calle denominada Chiquia, del mismo, censo, año de 1776.

Idem nominada Ochangocoa, de D. José Urbietta, censo, año de 1777.

Rústica en Amesmendi, del mismo, censo, año de 1777.

Idem en el punto de la Barra, del mismo, censo, año de 1777.

Idem en Torre-verria y en el partido de Sarrondo, del dicho Sr. Urbietta, censo, año de 1777.

Urbana llamada Felipe-zabalenecoa en el barrio de Zubiaurre, de Martin Ignacio Zabala, censo, año de 1778.

Idem Apalcoea, de Juan Ignacio Larrar, censo, año de 1778.

Idem llamada Uncetacoa, de Micaela Arrona, censo, año de 1778.

Idem Chuadiñena, de Miguel Antonio Sarazola, venta, año de 1780.

Rústica llamada Videburu, otra en Isurun, otra en Amesmendi, otra en Narruone y otra en Usolazaga, del Excelentísimo Sr. Duque de Granada, venta, año de 1781.

Idem dos sobre el camino que se dirige á Jadarre, otra en Iparraguirre y otra debajo de la Antequera, de D. Joaquin de Urbietta, venta, año de 1781.

Idem en Iparraguirre, de D. Juan Ignacio Errasti, permuta, año de 1783.

Urbana llamada Utrangocoa, de D. José Urbietta, hipoteca, año de 1783.

Rústica en Amesmendi, otra en la Punta y un solar viejo en el camino para Calle-verria, de Manuel Aramburu, venta con varios censos, año de 1786.

Idem en el camino que va para el molino de Narrondo, otra llamada Iturregui en el partido de Amesmendi, otro jaro debajo de la casería de Sarrondo, una huerta en la parte inferior del camino llamado Amavirgüña-vista, otra en Jadarre, otra en Isurun, otra en Sarrascoa debajo de las caserías de Picote, de D. Francisco Jerónimo de Esnal, censo, año de 1788.

Urbana, no consta la situacion, de D. Martin Ignacio Zabala, eviccion y saneamiento de una venta, año de 1792.

Idem en el arrabal de Udieta, de D. Manuel de Aranza, convenio con censo, año de 1792.

Idem Gamboenecoa en Cale-verria, de D. Juan Ignacio de Egaña, censo, año de 1793.

Idem Chalopaguinegoa, de D. Pedro Ignacio Cineunegui, censo, año de 1793.

Rústica en Jadarre, 174 posturas, de D. Vicente María Echezarreta, venta, año de 1796.

Idem sobre el camino que va á Jadarre, otra en el alto de Iparraguirre, otra debajo la casería de Antequera, de D. Joaquin Urbietta, censo, año de 1797.

Urbana llamada Goico-torra, de D. José Manuel Larrañaga, cesion, año de 1801.

Rústica en Sagasti, no consta el interesado, venta, año de 1802.

Urbana en Cale-verria, de Doña Isabel Urain, censo, año de 1805.

Rústicas dos en Basusta y otra en Ibarraquirre, de la misma, censo año de 1805.

Idem, no consta la situacion, de Doña Manuela Josefa Aguinagalde, obligacion, año de 1806.

Urbana nominada Ceceñaenecoa, no consta el interesado, venta, año de 1807.

Idem llamada Benitocoa, de D. Juan Angel Erasu, venta, año de 1808.

Rústica en Isurun, de Antonio Zulaica, venta, año de 1808.

Idem en Altune, de 673 posturas, de Ignacio Roteta, venta, año de 1810.

Idem en Azpijaldea, 212 posturas, de José Antonio Ostolaza, venta, año de 1810.

Idem en Ezuri-aldea, 350 posturas, del mismo, venta, año de 1810.

Idem en Zallivia, 2.836 posturas, del mismo, venta, año de 1810.

Idem en Urrola, 473 posturas, del mismo, venta, año de 1810.

Idem en Gaztanchueta, 939 posturas, del mismo, venta, año de 1810.

Idem en Iranizabaleta, 382 posturas, del mismo, venta, año de 1810.

Idem en Soruirazpia, 267 posturas, de D. Manuel Embil, año de 1810.

Idem dos en los Juncales, de D. Juan Ignacio Egaña, venta, año de 1810.

Idem dos en las Riveras, 164 posturas, de Antonio Zulaica, venta, año de 1810.

Idem en Altune, 321 posturas, de D. Ignacio Roteta, venta, año de 1810.

Idem en Altune, 332 posturas, de D. Martin de Odriozola, venta, año de 1810.

Idem en Basacais, 36 y media posturas, de José Odriozola, venta, año de 1811.

Idem en Zubialdea, 243 posturas, de José Antonio Unanue, venta, año de 1811.

Idem en Burdia-cruce, 541 posturas, de José Antonio Azcue, venta, año de 1811.

Idem en Basabe, 89 y media posturas, de D. Martin Odriozola, venta, año de 1811.

Idem en Ardanca, de José Ignacio Beobide, venta, año de 1811.

Idem en Isurun, 55 y media posturas, de Antonio Zulaica, venta, año de 1811.

Idem, 568 posturas, en Santa Cruz-aldea, de D. Julian Francisco Embil, venta, año de 1811.

Idem en Ardanca, de Juan Angel Eraso, venta, año de 1811.

Idem en Ardanca, del mismo Eraso, venta, año de 1811.

Idem en Altune, 92 y media posturas, de D. Ignacio Roteta, venta, año de 1811.

Urbana, no consta la situacion, de D. Juan Agustin Urain, donacion, año de 1814.

Rústicas tres, no constan las situaciones de ninguna de ellas, del mismo, donacion, año de 1814.

Urbana llamada Errequeverriena, de Antonio Francisco Echeverría, venta, año de 1814.

Rústica en Basusta, del mismo, venta, año de 1814.

Idem en Santelmo, de Manuel José Quereceta, venta, año de 1815.

Urbana, no consta la situacion ni el interesado, venta, año de 1816.

Rústica en Basusta, no consta el interesado, venta, año de 1816.

Idem en Amavirgüña-vista, de D. Juan Angel Erasu, venta, año de 1816.

Idem en Altune, de Martin Odriozola, hipoteca, año de 1817.

Idem en la inmediacion del Santo Cristo de Elcano, 700 posturas, de José Ignacio Echave, venta, año de 1817.

Idem en el paraje de Altuna é inmediacion del puente de Aizarnazabal, de José Antonio Unanue, hipoteca, año de 1820.

Urbana llamada Azeunenecoa, con su huerta pegante en la calle de San José, de D. José Valenciaga, venta con agregacion de varios censos, año de 1820.

Rústica llamada de Sarazola, de D. Manuel Joaquin Echave, cesion, año de 1823.

Idem en Saillivia menor, de José Sebastian Leizaola, venta, año de 1825.

Idem dos, una en San Miguel y otra en Bombillo, de Don Julian Zulaica, hipoteca, año de 1825.

Urbanas llamadas Cantoicúa, otra Hospital ó Lonja en Cherrecho-calle, y otra Altoenea, en el barrio de Zubiaurre, del mismo, hipoteca, año de 1825.

Idem llamadas Lonjerocoa, Ibarrenecoa y Soracoa, de Don Lorenzo Echeverría, cesion, año de 1825.

Rústica en Amesmendi, del mismo, cesion, año de 1825.

Idem 41 acciones que tiene en los Juncales viejos y los viñedos de Ardanca nuevamente plantados, de Doña Felipa de Pouver, hipoteca, año de 1826.

Idem dos en Atalaya, de D. Julian Zulaica, hipoteca, año de 1826.

Urbanas llamadas Santelmocoa y Lonjacoa, del mismo, hipoteca, año de 1826.

Idem nominada Juan Angelenea, calle Mayor, de D. Angel Eraso, censo, año de 1829.

Idem llamada Benitocoa, del mismo Eraso, censo, año de 1829.

Idem Obietacoa, de José Ignacio Beobide, censo, año de 1829.

Idem llamada Arlabetacoa, de Doña Manuela de Muguerza, censo, año de 1829.

Rústica en Amesmendi, dos en Basusta y otra en Isurun, de la misma, censo, año de 1829.

Idem 92 posturas en la Rivera, de D. Pascual Perez Nerin, venta, año de 1831.

Idem en Zupilleta, de D. Juan Ignacio Roteta, censo, año de 1832.

Idem en Vidave, 400 posturas; otra en Basusta, de 292 posturas, y otra en Atalaya, de 74 posturas, de D. Francisco Iriarte, cesion, año de 1832.

Urbana pegante á la de Egañacoa, de José Ramon Goicoechea, hipoteca, año de 1832.

Rústica en Isurun, 36 posturas; otra en Amesmendi, 87 posturas; otra en Basusta, 292 posturas, de Pascual Kerin, venta, año de 1833.

Idem en Altuna-igaro-ondoa, de Juan Bautista Soroa, hipoteca, año de 1833.

Idem en Bombillo-aldea, 84 estados, de D. Francisco María Echeverría, venta, año de 1836.

Urbana llamada Urdinenea, de D. Felipe Alberdi, venta, año de 1844.

Idem llamada Vicentenea, de D. Joaquin Luis de Egaña, hipoteca, año de 1846.

Rústica en Cale-verria, y otras tres, dos en Talaya y la tercera en Azumendi, del mismo, hipoteca, año de 1846.

Idem, 575 posturas, en Arischoeta; otra pegante á Riochuelo, que baja de Chinchillarte, 56 posturas; otra de 20 posturas contigua á la anterior; otra frente á la casería de Echechique, 63 posturas, de José de Odriozola y su esposa, venta en carga, año de 1847.

</

llo, otra en id., dos en id., otra en id., del Sr. D. Lorenzo de Echeverría, adjudicación, año de 1850.

Urbana llamada Guesalaga-nueva, de Doña H. Catalina Zubizarreta, hipoteca, año de 1850.

Idem llamada Lonjaena, de Teodoro Aizpurúa, hipoteca, año de 1855.

Idem en el paraje de Odieta, con su huerta y jardín, del señor D. Agustín de Urbietta, hipoteca, año de 1856.

Rústica en Iñesastegui, de José Larrañaga, redención de censo, año de 1856.

Idem junto a la Fuente, de Doña Juana Aldabalde de Trecu, embargo, año de 1859.

Urbana llamada Cantoicoa, de la misma Sra. Doña Juana Aldabalde Trecu, hipoteca, año de 1859.

Idem nominada Duananea, de D. Juan Angel Eraso, carta de pago, año de 1860.

Rústica en el paraje de Isurun, del Sr. D. Cándido Manuel María Gaytan de Ayala, actual Conde de Villafranca de Gaytan y del Sacro Romano Imperio, adjudicación, año de 1862.

Urbana, titulada Alaolaraz, con su huerta sita en Zubiaurre, de D. José María Olaisola, venta, año de 1862.

VILLA DE DEVA.

Rústica en el páramo de la ermita de San Roque, de Doña María Rita Concepción de Gamarrá, censo, año de 1768.

Urbana, Torre de Bañesca con su huerta en la calle de Iparcale, de José Antonio Eizaguirre é Amuscotegui, censo, año de 1768.

Idem llamada Aizacoa, en la calle de Iparcale, del mismo, censo, año de 1768.

Rústica denominada Oreja, frente del hospital de Amillaga, del mismo, año de 1768.

Urbana en la calle principal pegante a la de Marea, de Isabel Amascaeta, censo, año de 1768.

Idem llamada Ipinzacoa pegante a las de Concejo, de Domingo Larragibel, censo, año de 1768.

Rústica en el término de Santiago, del mismo, censo, año de 1768.

Idem en Uredo, del mismo, censo, año de 1768.

Idem dos, no consta la situación, de Miguel Macazaga, censo, año de 1768.

Urbana en la calle de Iparcale, de Josefa Antonia Emasabel, censo, año de 1769.

Idem nombrada Insausticoa, de Magdalena Ecenarro, censo, año de 1769.

Idem llamada Pablooneoa, de Pedro Azpillaga, censo, año de 1769.

Idem en la calle pública, frente del horno de José Antonio Bengoa, de D. Miguel Areizaga, censo, año de 1769.

Rústica en Aldaza, cerca de la ermita de San Roque, de Don Pedro José Aldazabal, venta, año de 1769.

Idem en el paraje de la ermita de Santiago, del mismo, venta, año de 1769.

Idem en el paraje llamado Apatriz, otra en Lasurregui, de Antonio Cerain, censo, año de 1770.

Idem tres en los puntos de Talaya-chiquia, Arano-aitra y Choritoqui, de D. Félix Vertiz y Doña Isabel Sorarte, permuta, año de 1770.

Idem bajo la ermita de Santiago, de José Ignacio Bustinzuria, venta, año de 1771.

Idem en Usalto, y otra perteneciente a la casería de Usaraga del medio, llamado Ego-abil, de D. Francisco Antonio Beristain, censo, año de 1771.

Rústica en Otazabal, otra en Acaitza, otra en id. y otra en San Juan, de Doña María Concepción y María Clara Caminogaray, censo, año de 1771.

Idem, 27 posturas, no consta la situación, de D. Francisco Churruca, venta con censo, año de 1772.

Urbana llamada Plazabarrena, de Doña Martina Leizaola, censo, año de 1773.

Idem nominada Traquenecoa, de José Ignacio Amilibia, censo, año de 1773.

Rústica en el páramo de San Roque, del mismo, censo, año de 1773.

Idem seis, no consta la situación de ellas, de D. Ignacio Cigarán, censo, año de 1773.

Urbanas cinco, no consta la situación de ellas, del mismo, censo, año de 1773.

Rústicas dos, junto a la casa llamada Lonjacoa, otra en la simera de la ermita de San José-burúa, otras dos en el páramo del hospital-burúa, de José Echeagaray y D. Juan de Cincunegui, permuta, año de 1773.

Idem dos, no consta la situación, de Ambrosio Aguirrezarasa, censo, año de 1773.

Urbana llamada Brabocoa, en la calle de la Cordelería, de Francisco Ventura Egaña, censo, año de 1774.

Idem denominada Echeandicoa, de Miguel Ignacio Picavea, censo, año de 1774.

Idem, no consta la situación, de Julian Irure, censo, año de 1775.

Rústicas llamadas Lazalde, Larrea, Celayeta y otra junto a la casa de Gainza, de Matías Rementería, censo, año de 1775.

Urbanas, una llamada Torre de Recein y la otra Arricolacoa, de Doña Ana de Uscanga, censo, año de 1775.

Idem llamada Sasiola, de Diego Cigarán, censo, año de 1775.

Idem nominada Lavacoa, de Juan Francisco Echave, censo, año de 1775.

Idem Iturricoa, de D. Juan Antonio y D. Joaquín Roque de Picavea é Iturrioz, censo, año de 1775.

Idem nueva contigua a la de Larragibel, de Antonio Icaza, censo, año de 1775.

Idem en la calle del Arenal, de Pedro Goenaga, censo, año de 1775.

Idem denominada Zubialdecoa, de Juan Oliden, censo, año de 1775.

Idem cerca del portal pegante a la de Juan de Videá, de Juan de Iriarte, censo, año de 1775.

Idem llamada Arresenea, de Teresa Armendariz y Prudencio Antonio de Sarasola, censo, año de 1775.

Idem nominada Goisueta (en el valle de Mendaro), de Pedro Donesteye, censo, año de 1775.

Rústicas, no consta la situación, de D. José Ignacio Bustinzuria, censo, año de 1775.

Idem sobre el camino para Recabarren, de Martín Francisco Maricorta, censo, año de 1775.

Urbana pegante a la de José Arrascaeta, del mismo, censo, año de 1775.

Idem cuatro en las calles tituladas Portalecoa, Estellerúa, Gurusea é Iturcale, de D. Pedro Francisco de Berastegui, censo, año de 1775.

Rústicas dos en Arzabal y otra cerca de la ermita de Santiago, del mismo, censo, año de 1775.

Urbana llamada Urresticoa, de D. Pedro José Aldazabal, venta, año de 1775.

Idem en la calle de Iturcale, de Agustín José de Zavala, censo, año de 1775.

Rústicas en la inmediación de la ermita de Santa Catalina, de D. Pedro Antonio Cigarán, venta, año de 1776.

Urbanas dos, en la calle Mayor, de D. José Francisco Berroncal, hipoteca, año de 1797.

Rústicas en Eguisquiza-aldea, 100 posturas, de Francisco María Egaña, venta, año de 1799.

Idem dos, la una de 15 posturas y la otra de 17 posturas, no constan las situaciones de ellas, de D. Joaquín María Berrocta y Aldamar, venta, año de 1799.

Urbana llamada de Barrencale, de Simón Antonio Echave, donación, año de 1800.

Rústica en Indo-iturrieta, de José Oñederra, venta, año de 1801.

Urbana llamada Arteaga, en la plazuela de la parroquia, de D. Juan María Arteaga, hipoteca, año de 1804.

Rústicas dos, una de 22 y media posturas y otra de ocho posturas, no constan las situaciones de ellas, otra en Larreche de 37 posturas, de D. Estéban de Zubizarreta, censo, año de 1804.

Idem en Anduz-celay, de Martín Gárate, venta, año de 1804.

Urbana llamada Comendadorecoa, en la calle del Aztilero, con su huerta naranjal, de D. Juan Bautista de Cincunegui y su mujer, venta con censo, año de 1806.

Rústica, no consta la situación, de Doña María Antonia Beristain, venta, año de 1806.

Idem en Arrate, de 87 y media posturas, de Manuel Echeagaray, venta, año de 1806.

Idem en el partido de San Roque y otra, no consta la situación, de D. Agustín Ignacio Echave, fianza, año de 1806.

Idem cinco, no consta la situación de ellas, de D. Celedonio Autpodaca, venta, año de 1807.

Urbana llamada del Arenal, de Doña Martina Macazaga, venta, año de 1807.

Idem nueva, no consta la situación, de D. Martín Joaquín Beristain, cesión, año de 1807.

Rústicas en Garmendia, de dos fanegas, otro llamado Abaro, del mismo, cesión, año de 1807.

Idem en Hospitaleburu llamado Bernaza, 20 posturas, de D. Pedro Iturriza, cesión, año de 1808.

Idem en Sarove, jaros grandes de Oben, y otro en Ondarraea, de D. José Joaquín Ormaechea, venta, año de 1808.

Urbana llamada Torre de Arrona, de Ignacia Antonia Lazcano, hipoteca, año de 1808.

Rústicas 10, no constan sus situaciones, de D. Julian María de Arteaga, venta, año de 1808.

Idem tres en Benito-soro, 348 posturas, de Francisco Manuel Egaña, venta, año de 1810.

Idem en Coricacho, 428 posturas, de D. Blas Gregorio Ostolaza, venta, año de 1809.

Idem dos, la una junto a la casería de Santiago y la otra en Talaza-chiquia, de D. Juan Ignacio Abaroa, cesión, año de 1809.

Idem en Churdin-iturri, de Francisco Urbietta, venta, año de 1810.

Idem en Urausia, Anega-gastaña, Umalaga y Belso-soro, de Simón Santos Macazaga, venta, año de 1810.

Idem, de 425 posturas, entre Ibañe-errieta y Arrona, de Eugenio Urbietta, venta, año de 1810.

Idem en Goicola, 262 posturas, de José Lazcano, venta, año de 1810.

Idem dos en Goicola, 215 posturas, del mismo Lazcano, venta, año de 1810.

Idem dos en Arrate, una de 250 y media posturas y la otra de 164, de Martín Agote, venta, año de 1810.

Idem en Urqui-aundia, 823 posturas, de D. José Ceferino Macazaga, venta, año de 1810.

Idem en Indo-iturri, 2.719 posturas, de Manuel Oñederra, venta, año de 1811.

Idem en Uraici, de Eugenio Urbietta, venta, año de 1811.

Idem en Zubelsua-presa-aldea, 1.600 posturas, de Josefa Alberdi, venta, año de 1811.

Idem en Aquein, 98 y media posturas, de Ignacio Egaña, venta, año de 1811.

Idem cinco, contienen 2.118 posturas en los términos de Leola, Araquistain, Maruco, Basatza-zarreta é Inchas-buru-azpia, de José de Echeverría, censo, año de 1811.

Idem en Edoyeta, de D. José Antonio Irure, cesión, año de 1811.

Idem en Aquein, 126 posturas, de D. Agustín Egaña, venta, año de 1811.

Urbana llamada Arenal ó Arguingoa, de D. Joaquín Francisco Aldamar, cesión, año de 1817.

Rústicas dos en los parajes de Urris-aristi y Olaverriaga, 2.221 posturas, de D. Francisco Urbietta, D. José Ignacio Ecenarro y D. Joaquín Unanue, cesión, año de 1817.

Idem tres en Illargorri, Elparrain y Umalaga, 2.636 posturas, de D. José y D. Pedro Echaide, cesión, año de 1817.

Idem cuatro en Azcaeta-andia, Trevala-baso, Alcaacain y Araneta, de D. Antonio y D. Ignacio Beristain, cesión, año de 1817.

Idem dos, 350 posturas, en Zordo, de D. José Joaquín y Don Pedro Urbietta, cesión, año de 1817.

Idem, 217 posturas, no consta la situación, de D. José Angel Pagarizabal, cesión, año de 1817.

Idem dos en el paraje de Oztamuneta y Ustaisueta, de 690 posturas, de D. Pedro José Iturriza, cesión, año de 1817.

Idem en Arrate, Anzorregui-arriba y Echay-verria, de Don Joaquín María Uscanga, cesión, año de 1817.

Urbana que está ejecutando de nueva planta D. Antonio Ramón Osoro, censo, año de 1818.

Rústicas dos en Arrascaeta-aurrea y Lizarreta, 2.881 posturas, de D. José Luis Araquistain, censo, año de 1818.

Idem en Tellería, de D. Félix Francisco Usobiaga, hipoteca, año de 1818.

Idem dos, la primera en Arbiaran, de 686 posturas, y la segunda en Soldadosoro, 612 posturas, de Doña Josefa Ignacia de Uscudun, venta, año de 1818.

Idem en Otazabal, 23 y media posturas, de José Vicente Laca, venta, año de 1822.

Idem en Oreja, 135 posturas, y otra en Ilumbe, 92 posturas, de José Joaquín Ormaechea, hipoteca, año de 1824.

Urbana llamada Arguingoa, de D. Francisco Albisu, venta, año de 1824.

Rústicas dos, la una en Oregui, de 1.500 posturas, y la otra 540 posturas, en Santo-azpia, de D. Matías de Barrenechea, venta, año de 1825.

Idem tres en Osiro, debajo de la casería de Arriola, de José Joaquín Ormaechea, hipoteca, año de 1825.

Urbana en la calle de Iparcale, del Sr. Vizconde de Santo Domingo, venta, año de 1825.

Rústica hacia San Roque, del mismo Sr. Vizconde, venta, año de 1825.

Idem en Alistiain-goyena, de José Urueta, venta, año de 1825.

Idem, 379 posturas, sobre la casería de Eguisquiza, de Don Joaquín María Uscanga, venta, año de 1825.

Idem tres en Arrascaeta, 288 posturas, de D. Antonio Nicolás Araquistain, venta, año de 1825.

Idem, 288 posturas, en Urquiaindiaga y Sacar-iturri, de Don José Antonio Irureta, venta, año de 1825.

Idem en Sagasaga, 475 posturas, de José Melquiades Lisaso, digo de José Ignacio Azpiazu, venta, año de 1825.

Idem en Lurre-loiza, 150 posturas, de José Melquiades Lisaso, venta, año de 1825.

Idem en Olaverriaga, de 1.221 posturas, de D. Baltasar Man-cicidor, venta, año de 1825.

Idem dos en Macasti-aldea, 34 posturas, y otra en Echeverrico-barruti-barrena, 168 posturas, de D. Joaquín María de Uscanga, venta, año de 1825.

Idem tres en Recabarren, de Mendaro, de Ignacio José de Arregui y Juan José Arrizabalaga, venta, año de 1825.

Idem en Oregui, 313 y media posturas, de Antonio Aguirre, venta de la mitad, año de 1825.

Idem, 71 posturas en Lubericha, de D. Fernando Lisaso, hipoteca para la seguridad de una cesión, año de 1825.

Idem en Suciaga, de Manuel Amilibia, venta, año de 1825.

Urbana llamada Barberecoa en la calle nombrada Oquereale, de D. Miguel Ostolaza, venta, año de 1825.

Rústica en Eriaiza, 119 posturas, de D. Mateo Araquistain, venta, año de 1825.

Idem en Inpernutegui, 133 posturas, de Manuel Ulacia, venta, año de 1826.

Urbana llamada Cordobacoa, en la calle de Mendaro, de Matías Iriondo, venta, año de 1826.

Rústicas dos, la una sobre Soldadosoro, 1.220 posturas, y la otra en Soldadosoro-aurrea, 1.488 posturas, de Manuel Egaña, venta, año de 1826.

Idem en Iluimbe, de José Echeverría, venta, año de 1826.

Urbana en el paraje de Recabarren y su barrio de Garagarza, de Ignacio José Arregui, hipoteca, año de 1827.

Idem junto al portal de Santa Ana, con sus dos huertas, y otra en la calle de Mendaro, de D. Ventura Ormaechea, censo, año de 1827.

Rústicas, de San Roque y Osiro, las de Apatriz, la del camino de Santiago y las dos de Amillaga, del mismo, censo, año de 1827.

Urbana llamada Marticena-verria, en la plaza, de José Sebastian Leizaola, venta, año de 1828.

Rústica junto a la casería de Agote, de D. Agustín Echeverría, venta, año de 1828.

Urbana, no consta la situación, de Ignacio Eizaguirre, hipoteca, año de 1828.

Rústica en Chavoleta, de José María Usain, venta, año de 1829.

Urbana llamada Atabalerocoa, en la calle del Bastion, de José Martín Usobiaga, donación, año de 1829.

Idem titulada Alfarocúa, con su huerta, de D. Agustín de Echeverría, venta, año de 1829.

Rústicas dos, la primera de 1.170 posturas, en Indo iturri, y la segunda en Elorrosno, 280 posturas, de Manuel Oñederra, venta, año de 1829.

Idem en el término de Isengabe, de Doña Juana de Echave, cesión, año de 1829.

Idem en los Juncuales, de José Egaña, venta, año de 1829.

Urbana llamada Revalecoa, de D. Pedro Muguerza, redención, año de 1829.

Idem denominada Iturricoa, de D. Pedro Iturriza, venta, año de 1829.

Rústica en Itarriza, 2.000 posturas, de Juan Bautista Odriozola, hipoteca, año de 1829.

Idem en Errecacho, 6.428 posturas, de D. Agustín Echeverría, venta, año de 1829.

Idem en Tellería y otra en Cortela de Ondarroa, de D. Félix Francisco Usobiaga, censo, año de 1830.

Urbanas dos en Goicolalea, del mismo, censo, año de 1830.

Idem, de Isidro Velez Mendizábal, hipoteca, año de 1830.

Rústicas en los Juncuales, de los hijos de Pedro Eizaguirre, hipoteca, año de 1830.

Idem dos en Aizarre-burúa, la primera 86 posturas, y la segunda 66 posturas, de José Antonio Arana, cesión, año de 1831.

Idem en Sarazaga, de Simón Alcorta, hipoteca, año de 1831.

Rústica en Guruceta y Anega-gastañadia, de Ignacio María Eizaguirre, hipoteca, año de 1831.

Idem en Osiro, 39 posturas, del Sr. Vizconde de Santo Domingo, venta, año de 1832.

Idem en Sacar-iturri, 288 posturas, de Manuel Lorenzo Amilibia, hipoteca, año de 1832.

Urbana en la calle del Correo, pegante al portal de Marina, de Juan Bautista Eguía, hipoteca, año de 1833.

Rústica en Uberoaga, 7.047 posturas, del mismo, hipoteca, año de 1833.

Idem en la calle Mayor, 578 codos cuadrados; otro en Eraiza, de 140 posturas y media; una huerta en Blaya, de 111 estados; otra en Santa Catalina hacia la mar, de 103 posturas; otro en Santa Catalina junto al mar, de 63 posturas, y otro en Elorrosno, de 248 posturas, de D. Antonio Nicolás de Araquistain, permuta, año de 1833.

Idem en Uberoaga y otros tres en los parajes de San Roque, Hospital y cercanía de Santa Catalina, de José Ventura Eguía, hipoteca, año de 1833.

Idem viña grande y tierra de Otazabal, de D. José Agustín de Echeverría, redención de un censo, año de 1833.

Urbanas de Iturealea y calle Mayor, del mismo, redención de un censo, año de 1833.

Rústicas en Irarazabal, 58 y tres cuartas posturas, de José Egaña, venta, año de 1839.

Idem en Aranchiqui, 64 posturas, de D. José Manuel Ostolaza, venta, año de 1840.

Idem denominada Arbioscoa, del sitio de Iturhueta-landa, 700 posturas, de D. José Manuel Egaña, venta, año de 1840.

Urbanas llamadas Muchiarte-verria y Alondeguicoa, ambas en la calle de Iziar, de D. Francisco María Albisu, cesión, año de 1840.

Rústicas dos, una en Azeonar-zulosta, y otra en el alto de Cebain, del mismo, cesión, año de 1840.

Idem en Aldapa, 32 posturas de viña, 27 y media de sembrado y 48 de argomal, de José Joaquín Rementería, censo, año de 1840.

Idem en Uberoaga, 7.047 posturas, de Doña María Agustina Errasti, cesión, año de 1841.

turas; la segunda entre Chapando y la borda de Olaberaza, 2.000 posturas; la tercera en Iturcho-burúa, 3.000 posturas; la cuarta en Aiztecolin, 2.000 posturas; la quinta sobre las posesiones de Azqueta y la sexta en Basourde-aitza, 2.400 posturas, del señor Vizconde de Santo Domingo de Ibarra, venta, año de 1842.

Idem en San Roque, de D. José María Otaño, venta, año de 1842.

Idem dos, una en la parte bajera de la ermita de San Bartolomé, 192 posturas, y otra cercada de paredes, 165 estados, de D. José Ignacio Mendía, venta, año de 1842.

Urbana en la calle del Correo, de D. Juan Antonio Iturrioz, venta, año de 1848.

Rústica en Arzanegui azpia, del mismo, venta, año de 1848.

Urbana llamada Armunocoa, en el valle de Mendaro, de Don José Ignacio Aguirrezubillaga, censo, año de 1848.

Rústica en Olamunoceta, 6.000 posturas, de D. Juan Pelayo Lizarraga, venta condicional, año de 1848.

Idem en Arbiaran, 103 tres cuartos posturas, de José Ignacio Aguinagalde, venta, año de 1849.

Idem en Goicche-burúa, de D. José Ventura Lizarraga, dotación, año de 1820.

Idem sobre la casería de Aquerza y en Chindur-iturri, de D. Pedro Juan Larumbide y su esposa, cesión, año de 1821.

Idem, 4.414 posturas, en Aizconarzuloceta, de Francisco Albi-su, venta, año de 1821.

Idem en el Monte Calvario, otra en el llamado Bernaiza, otra sobre la iglesia parroquial, otra en Otazabal, otra en Osiro, otra junto al portal del Arenal, otra en id., de D. José Arregui, venta, año de 1822.

Idem en Aldacorondo, 150 posturas, de José Miguel Egaña, venta, año de 1843.

Idem en San Roque, de D. Antonio Araquistain, venta con censo, año de 1843.

Idem dos, una de 100 posturas y otra de 149, en Santa Catalina, de Juan Nicolás Egaña, hipoteca, año de 1844.

Idem de 84 posturas en Lasunegui, de Vicenta Larrañaga hipoteca, año de 1844.

Urbana en el valle de Mendaro, de Manuel Cencorta, venta, año de 1844.

Rústicas en la inmediación de la casería de Cigaranzarra, y otras tres en Mastraran, 143 posturas, de Francisco Antonio Murúa, hipoteca, año de 1844.

Idem de 172 posturas, no consta su situación, de D. Joaquín María Uscanga, venta, año de 1744.

Urbana en la calle del Bastion, de José Martín Usobiaga, hipoteca, año de 1844.

Rústicas ocho, primera sobre la casería de Indo, 218 posturas; segunda en Chara-ondo, 1.040 posturas; tercera en Cigaranzarra, 80 posturas; cuarta en Aguirra, 182 posturas; quinta en Mandamusu, 535 posturas; sexta en Cerain, 700 posturas; séptima en Aguirra, 727 posturas, y octava frente la casería de Cigaranzarra, 280 posturas, de José Joaquín Aramberri, hipoteca, año de 1845.

Idem en San Roque, de D. José María Otaño, venta, año de 1845.

Idem de Leaola, 164 posturas y media, otra de 100 posturas, de D. Cayetano Julian Echeverría, cesión, año de 1845.

Urbanas llamadas Corporetacoa, de Manuel Cenacorta, venta, año de 1845.

Idem denominada Curuz-venta, de Manuel Macazaga, venta, año de 1845.

Rústicas, una de 578 posturas, otra de 221 en la inmediación de Murguendí-iturri-aldea; otra hacia la parte del Poniente a continuación del anterior, 230 posturas; otra en Arana-burúa, 321 posturas; otra en Egüerre, de José Ventura de Egaña, adjudicación, año de 1848.

Idem en Lizarrata-barrera, de D. Martín Félix Ostolaza, venta, año de 1849.

Urbana llamada Marichiquica, en el valle de Mendaro, de Manuel Cencorta, hipoteca, año de 1850.

Idem llamada Santiaguena, con su huerta, de D. José Manuel Ostolaza, venta con carga, año de 1850.

Rústica en Olaverriaga-aldea, 1.036 posturas, de José Ignacio Egaña, hipoteca, año de 1853.

Urbana conocida con el nombre de Brasionea, de Ascensio Juanbels, venta con hipoteca, año de 1856.

Rústicas dos en Oregui, de D. Antonio Francisco Sustaeta, redención, año de 1856.

UNIVERSIDAD DE VIDANIA.

Urbana llamada Churdandegui, su huerta y porción de tierra pegantes a la misma, en la proximidad de la plaza, de D. Juan de Chinchurreta, venta, año de 1769.

Rústica en la proximidad de la Tejería concejil, de la universidad de Vidania, censo, año de 1774.

Urbana denominada Zapatariechea, de Inés de Mendiola y María Bautista de Lete, censo, año de 1776.

Rústica, de 55 tres tercios posturas, de Martín Lopetedi, censo, año de 1776.

Idem Ondacillegui, del paraje concejil llamado Alzola, de Ignacio de Camio, venta, año de 1789.

Urbana llamada Mustechea, de Juan Antonio de Jáuregui, venta, año de 1789.

Rústica, existente enfrente y proximidad de la casa de Iparraguirre, de Juan Ignacio Camio, venta, año de 1792.

Idem concejil de la Tejería, de Santiago Belcqui, venta, año de 1808.

Idem de la casa de Aztegui, de Juan Bautista Lopetedi, venta, año de 1808.

Idem pegante a la casa de Elola-arriba, de Francisco Ignacio Muñoa, venta, año de 1808.

Idem en Balansategui-burúa, de Juan Miguel Eceiza, venta, año de 1808.

Idem debajo de Larrañaga-barrutia, de Miguel Ignacio Arregui, venta, año de 1809.

Idem en la proximidad de la Tejería, 27 y media posturas, no consta el interesado, venta, año de 1809.

Idem en Lizardi-chiquia, de D. Martín Sonnon, venta, año de 1809.

Idem en la proximidad de la Tejería, de Felipe Larrarte, venta, año de 1809.

Idem dos, la una junto a la heredad de la casa de Betelubarrera, y la otra pegante a las propiedades de la casa de Lomendi, de Martín Galarraga, venta, año de 1809.

Idem pegante a la casa de Lagarmendi-mayor, de Jacinto Larrarte, venta, año de 1809.

Idem pegante a la casa de Betelu-garaicoa, de Francisco Iraola, venta, año de 1809.

Idem pegante a las posesiones de Beneseagachoa, de Agustín Beguiristain, venta, año de 1809.

Idem llamada Plazasoroa, de María Fermína Insausti, venta, año de 1809.

Idem Ondacillegui, siete y media posturas, de Bartolomé Loinaz, venta, año de 1809.

Idem en el paraje llamado Montañiz ó Concejil-azpia, de Miguel Domingo Muñoa, venta, año de 1809.

Idem llamada Ostatuco-eche-azpico-soroa, de Juan Miguel Eceiza, venta, año de 1809.

Idem en Hasta-iturrialdea, de Francisco Ignacio Muñoa, Juan Francisco Urdampilleta y Juan Antonio de Salsamendi, venta, año de 1840.

Idem en Ondacillegui, paraje del alto de Aizcoabieta, de Jacinto Larrarte, venta, año de 1840.

Idem, 98 posturas, en Ibarbelz-gastañarico-aristia, de Martín Camio, venta, año de 1840.

Idem llamada Alzola, 15.098 posturas, de D. Evaristo Echa-güe, venta, año de 1840.

Idem en Vedambura, 7.200 posturas, de Domingo Errazti, venta, año de 1840.

Idem Ondacillegui en Alzolapozualdea, de D. Francisco José Eceiza, venta, año de 1846.

Idem en Ondacillegui, del paraje llamado Urrustarango-sarrobea, de D. Bartolomé Lopetedi, venta, año de 1846.

Idem en Ondacillegui, paraje de Aztiola-aldea ó Amategui, del mismo Sr. Lopetedi, venta, año de 1847.

Idem en Iturrieta, del dicho Sr. Lopetedi, venta, año de 1847.

Idem en Ondacillegui, en el paraje de Aizcoeta-burúa, del indicado Sr. Lopetedi, venta, año de 1847.

Idem pegante a la heredad de la casa de Aztegui, del mismo Sr. Lopetedi, venta, año de 1847.

Idem en Arratezalchecho-iturralde, de D. Juan Bautista Lopetedi, venta, año de 1847.

Idem Ondacillegui, paraje de Ibiria, de José Antonio Toledo, venta, año de 1848.

Idem Ondacillegui, del paraje de Urrustarango-sarrobea, de Miguel Ignacio Jáuregui, venta, año de 1822.

Idem Ondacillegui, en el paraje de Aztiolaco-iturrialdea, de María Bautista Pagola, venta, año de 1824.

Idem Ondacillegui, paraje de Lacucco-iturrialdea, de Bartolomé Lopetedi, venta, año de 1824.

Idem Ondacillegui, paraje de Abalia-baso y Urdandeguieta, de Juan Martín Otaño, venta, año de 1824.

Idem dos en Oquelar y Conjuro-aitza, 274 posturas, de Juan Bautista Lopetedi y Juan Antonio Salsamendi, venta, año de 1825.

Idem en Perraburucó-egüia, 151 posturas, de Joaquín Ariceta y Juan de Iraola, venta, año de 1825.

Idem tres en Muntegui-verri, Larrañaga-burucó-chuloa y Muntegui-verri-burúa, 92 posturas, de Bartolomé Loinaz, venta, año de 1825.

Idem en Arzubil-azpia, 324 posturas, del mismo Loinaz, venta, año de 1825.

Idem tres en Erriategui, Elola-azpicasorobarreneco-chuloa y Elola-azpicasorobarreneco-gena, 114 y media posturas, de Francisco Ignacio de Muñoa, venta, año de 1825.

Idem dos en Acutu-azpia y Acutugaña, 166 posturas, de Ferrando Larrarte, venta, año de 1825.

Idem tres en Arrateco-egüeta, Agüetaco-arreteco-egüeta y Alzolaco muño-co-areita, 255 posturas, de Miguel Domingo Muñoa, venta, año de 1825.

Idem en Ibarbelzco-iturburúa, 344 posturas, de Miguel Ignacio Esnaola, venta, año de 1825.

Idem cinco en Perraburumendia ó Elolaecha, 398 posturas, de José Pagadizabal y Bartolomé Loinaz, venta, año de 1825.

Idem cuatro en Larreguietaco-barruti-barrera, y en Ibiria, 194 y media posturas, de Miguel José, Juan Santiago de Landa y de Martín Barrenechea, venta, año de 1825.

Idem dos en Urrustarango-gaña ó Arbelzco-gaincelaya, 308 y media posturas, de Bartolomé Loinaz, venta, año de 1826.

Idem tres en Oriaga-azpico-celaya ó Arbelzco-iturrialdea, 568 posturas, de Miguel Ignacio Esnaola y Bartolomé de Loinaz, venta, año de 1826.

Idem cuatro, que contienen 601 y un cuarto posturas, no constan sus situaciones, de José Ignacio Camio y José María Iraeta, venta, año de 1826.

Idem tres en Ustengalecogaña, Alzolaco-leizagaña y Apaco-aldeco-lizardi, 163 posturas, de Juan Antonio Salsamendi, venta, año de 1826.

Idem en San Pedro-burúa, de Juan Bautista Belcqui, venta, año de 1836.

Idem en Iturburu y Balansategui-burúa, de D. Bartolomé Francisco de Eceiza, venta, año de 1836.

Idem dos, la una llamada Martí arcasoro, 77 posturas, y la otra llamada Arrangorrieta, de José Ignacio Camio, cesión, año de 1838.

Idem de 107 posturas en Quereicieta, del Sr. Conde de Echaz, venta, año de 1845.

Urbana llamada Santa Agueda y su heredad la Tejería, de María Magdalena Insausti, hipoteca, año de 1846.

Rústicas, una en Carobieta, dos en Abitan y Larrieta, de Jacinto Larrarte, mejora de tercio y quinto, año de 1846.

Idem una en Ibiria-aldapa, otra en San Pedro-burúa, de Juan Bautista Belcqui, hipoteca, año de 1847.

Idem llamada Soroverria, de D. Juan José de Muñoa, hipoteca, año de 1848.

Idem en Alzola y paraje llamado Lacaoco-iturburúa, otra en Lacaoco-debajo, de Francisco María Iraola, venta, año de 1848.

Idem una en Alzola, otra en Alzolaco-celaya, otra en Muncalza y otras tres en los sitios llamados Arrateco-egüeta, Eizmendico-gaña y Arzabel-azpia, mejora de tercio y quinto en D. Juan José Irarzabal y su hijo Miguel Antonio, año de 1849.

Idem nombrada Tellarialdea, de Alejandro María Lopetegi, hipoteca, año de 1849.

Idem en Ibiria-aldapa, otra en Ibiria, de D. Miguel Antonio de Toledo, hipoteca, año de 1850.

Idem en Alzola, de Miguel Antonio de Iraola, hipoteca, año de 1850.

Idem en Alcorra-soroeta, de Miguel Estéban Tejería, hipoteca, año de 1855.

Idem en Carobieta, otra en Celay-andia, otra en Arrasate, mejora de tercio y quinto en Martín José Ulaño, año de 1856.

Idem denominada Ibia-aldapa, otra en Ibia, otra en Musu-ondocogaña, y 138 posturas en Araneco-salca, de D. Miguel Antonio Toledo, embargo, año de 1857.

Urbana llamada Choarenea, de José María Landa, hipoteca, año de 1858.

Rústica en Garagorrita, de Martín Antonio Garmendia, venta, año de 1860.

Rústica llamada Erricuntegui-aldeco-soroa, de D. Miguel Antonio Salsamendi, hipoteca, año de 1860.

Urbana nombrada Mendizabalena, con su huerta; de Don Francisco María Mendizabal, hipoteca, año de 1860.

PREVENCIONES.

1.º Los que aparecen ó se crean interesados en las inscripciones anteriormente extractadas acudirán a rectificarlas, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 30 de Julio último.

2.º También podrán solicitar la rectificación y traslación de dichas inscripciones a los nuevos Registros los que tengan la representación legítima de cualquiera de los interesados, como el padre por el hijo que esté bajo su potestad, el marido por la mujer, el tutor ó curador y el mandatario, aunque el mandato sea verbal ó tácito.

3.º Para adicionar el traslado de las inscripciones defectuosas se presentarán en el Registro los documentos de que resulten las circunstancias que deban adicionarse, y en su defecto

una nota en que se expresen, extendida de conformidad y firmada por todos los interesados. Cuando dichas circunstancias se refieran a los linderos de una finca rústica, se considerarán como interesados los dueños de los predios colindantes.

4.º La rectificación prevenida es necesaria para asegurar los mencionados asientos defectuosos; porque trascurrido un año desde que empiece a regir la ley hipotecaria, en tanto se considerará transmitido el dominio de los inmuebles, y sustituidos, modificados ó extinguidos los derechos reales de toda especie con relación a tercero, en cuanto conste, así en las antiguas como en las nuevas inscripciones, y no más, lo que no aparezca en ellas explícitamente consignado, aunque se acredite por los títulos de pertenencia, por los protocolos de las Escribanías, ó se justifique plenamente por cualquiera otro de los medios de prueba que se admiten en juicio, no podrá oponerse a terceros adquirentes que hayan inscrito su derecho, exceptuándose tan sólo las hipotecas legales que menciona el art. 354 de la citada ley.

Los que descuiden la rectificación de las inscripciones comprendidas en este extracto sufrirán los perjuicios consiguientes a su negligencia.

5.º Por la rectificación de los asientos defectuosos que se pida dentro de un año, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín de la provincia, se devengará en el Registro la mitad de los honorarios del Arancel.

Azpeitia 4 de Noviembre de 1863.—El Registrador de la propiedad, Nicomedes de Urdangarin.

Registro de la Propiedad de Vitoria.

Extracto de las inscripciones que resultan defectuosas en los índices pertenecientes a dicho valle, más a los pueblos de Orbiso y Carcamo, que deben ser rectificadas en los nuevos libros de la propiedad, a petición de los interesados, según el art. 8.º del Real decreto de 30 de Julio del año próximo pasado.

AYUNTAMIENTO DE ZUYA.

Casa en el pueblo de Murguía, sin número ni linderos, de Marta Gonzalez, obligación de 2.180 rs. a favor de Jerónima Beltran.

Casa en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Marta Gonzalez, obligación de 1.000 rs. a favor de D. Marcelino Anda.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Matías Guarastí, obligación de 4.400 rs. a favor de D. Francisco Vea-Murguía.

Dos heredades y parte de casa en el mismo pueblo, faltan los cuatro linderos, de Manuel Baquero, venta de su hermano Norberto.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de D. Estéban Santu, obligación de 2.000 rs. a favor de D. Marcelino Anda.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Prudencio Lafuente, obligación de 940 rs. a favor de Antonio Iñiguez.

Media casa y rain en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Tomás y Alejandro Apodaca, obligación de 2.500 reales a favor de D. Trifón Uriarte.

Casa-fragua y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Antonio Iñiguez, obligación de 7.300 rs. a favor de otro.

Varias heredades, casa-meson y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, del heredero Domingo Ortiz Zárate, inventario por fallecimiento.

Casa en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Marcelino Urquiza, censo de 660 rs. a favor del Cabildo de Murguía.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Pedro Vea, obligación de 5.000 rs. a favor de Baltasar Ibañez.

Varias heredades, casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de D. Estéban Santu, obligación de 54.000 rs. a favor de su hermano D. Domingo.

Heredad, media casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Agapita Zulueta, donación de sus padres.

Heredad, casa y pertenecidos en el pueblo de Vitoriano, sin número ni linderos, de Ponciano Eguiluz, obligación de 100 ducados a favor de la capellanía de D. Juan Anda.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Vicente y Gregorio Eguiluz, obligación de 3.200 reales a favor de D. José Eguiluz.

Dehesa, casas y molino en el mismo pueblo, sin número ni linderos, del Concejo de Vitoriano, obligación de 4.400 rs. a favor de Doña Ursula Zulueta.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Ponciano Eguiluz, obligación de 900 rs. a favor de Antonio Eguiluz.

Dehesas y molinos en los tres pueblos, sin número ni linderos, de los Concejos Vitoriano, Luquiano y Guillerna, obligación de 4.800 rs. a favor de D. Marcelino Anda.

Dos casas en el pueblo de Vitoriano, sin número ni linderos, de Clemente Zárate y Domingo Ochoa, obligación de 4.400 reales a favor de Julian Aspe.

Dehesa en el mismo pueblo, faltan los linderos, del Concejo de Vitoriano, cuatro obligaciones de 24.200 rs. a favor de varios sujetos.

Caseta y pertenecidos en el mismo pueblo, faltan los cuatro linderos, de Leon Zurita, venta de Pascuala Irco.

Casa en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Juan Vergara, venta de Francisco Lafuente.

Heredad, casa y pertenecidos en el pueblo de Guillerna, sin número ni linderos, de Juana Fuente, obligación de 1.320 rs. a favor de José Lafuente.

Diez y nueve heredades, casa y pertenecidos en el pueblo de Lupiano, sin número ni cuatro linderos, de D. Juan Basaburu, donación de D. Francisco Ugarriza.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número y cuatro linderos, de Gregorio Uriarte, censo de 660 rs. a favor de D. Pedro Landa.

Heredad y casa en Aperregui, sin número ni linderos, de Máximo Elejalde, obligación de 1.000 rs. a favor de D. Estéban Izaga.

Nueve heredades en el mismo pueblo, faltan los linderos, de Juana Abad, obligación de 1.000 rs. a favor de D. Francisco Vea-Murguía.

Molino en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Juan Cruz Lafuente, obligación de 5.000 rs. a favor de D. José Landa.

Tres casas en Domaquia, sin número ni linderos, de Dionisio Zarrajería y otros, obligación de 960 rs. a favor de D. Marcelino Anda.

Diez y ocho heredades en el mismo pueblo, sin tres linderos, de Tomás Lafuente, venta de Domingo Guillerna.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Justo Vea, obligación de 1.400 rs. a favor de Doña Josefa Vea.

Dehesa en el mismo pueblo, faltan los linderos, del Concejo de Domaquia, obligación de 8.000 rs. a D. Eusebio Lafuente.

Cuatro heredades y casa en el mismo pueblo, sin número ni

Hinderos, de Luis Uriarte y consorte, obligacion de 1.400 rs. á favor de José Benito Eguiluz.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Isidro Ochoa, obligacion de 1.000 rs. á favor de Don Estéban Izaga.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de D. José Vea-Murguía, obligacion de 1.400 rs. á favor de D. Fernando Vea-Murguía.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Félix José Lafuente, obligacion de 1.000 rs. á Doña Dominica Aspe.

Casa y pertenecidos en el pueblo de Jugo, sin número ni linderos, de María Ochoa y su esposo, obligacion de 1.400 rs. á favor de D. Joaquin Rodriguez.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Teodoro Uriarte, obligacion de 1.000 rs. á favor de Gabino Heredia.

Dehesa en el mismo pueblo, sin número ni linderos, del Concejo de Jugo, tres obligaciones de 7.200 rs. á favor de varios sujetos.

Casa y pertenecidos en el pueblo de Zárate, sin número ni linderos, de Ramon Ibarra, obligacion de 1.200 rs. á favor de Vicente Larrazabal.

Dehesa y molino en el mismo pueblo, sin número ni linderos, del Concejo de Zárate, obligacion de 2.000 rs. á favor de D. Estéban Izaga.

Dos dehesas en el mismo pueblo, faltan los linderos, del Concejo de Zárate, obligacion de 12.000 rs. á favor de D. Marcelino Anda.

Dehesa en el de Arechaga, faltan los cuatro linderos, del Concejo de Arechaga, obligacion de 4.000 rs. á favor de D. Estéban Izaga.

Dehesa en el pueblo de Marquina, faltan los cuatro linderos, del Concejo de Marquina, obligacion de 4.500 rs. á favor de Don Estéban Izaga.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Fernando Alsásua, obligacion de 1.400 rs. á favor de D. José Mendia.

Casa en el pueblo de Sarria, sin número ni linderos, de Luis Zárate, censo de 50 ducados á favor de la iglesia por misas ó memoria.

Casa en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de José Izaga, obligacion de 1.400 rs. á favor de D. Antonio Eguiluz.

Varias heredades en el mismo pueblo, sin linderos, de Tomás y Alejandro Apodaca, obligacion de 2.500 rs. á favor de D. Trifon Uriarte.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de José Aguinaco, obligacion de 800 rs. á favor de D. Gabino Heredia.

Heredad y era en el pueblo de Amézaga, sin linderos, de Pedro Ibarro, obligacion de 2.000 rs. á favor de su hermano Tiburcio.

Casa y rain en el mismo pueblo, sin número ni linderos, de Juan Larrachi, obligacion de 1.400 rs. á favor de D. Marcelino Anda.

Tres casas en el mismo pueblo, sin números ni linderos, de Juan Larrachi y otro, censo de 60 ducados aniversarios de Astoloviza.

Casa en el mismo pueblo, sin número ni tres linderos, de Prudencia Agüica, es Aguinaco, obligacion de 320 rs. á D. Antonio Vea-Murguía.

Casa en el mismo pueblo, sin número ni los cuatro linderos, de Julian Vea y Gregorio Izaga, flador, obligacion de 200 ducados á favor de Tomás Aldama.

Casa en el mismo pueblo, sin número ni los cuatro linderos, de Domingo Larrachi, obligacion de 700 rs. á D. Eusebio Eribe.

Casa en el pueblo de Amézaga, sin número ni linderos, de Manuel Abin, obligacion de 1.200 rs. á favor de D. Raimundo Aspe.

Nueve heredades, casa y dos raines en el mismo pueblo, faltan la suma, número y linderos, de Márcos Abecia, obligacion de 1.200 rs. á favor de D. Fernando Vea-Murguía.

Nueve heredades, casa y dos raines en el mismo pueblo, faltan los linderos, de Márcos Abecia, obligacion de 1.200 rs. á favor de D. Fernando Vea-Murguía.

Nueve heredades, casa y dos raines en el mismo pueblo, sin linderos, de Márcos Abecia, obligacion de 800 rs. á favor de Antonio Eguiluz.

Casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin linderos, de Manuel Abin, obligacion de 640 rs. á favor de Victoriano Urtutia.

Nueve heredades, casa y pertenecidos en el mismo pueblo, sin linderos, de Márcos Abecia, obligacion de 1.300 rs. á favor de D. Fernando Vea-Murguía.

Terrenos, dehesa, casa y molino en el pueblo de Luquiano, sin linderos, del Concejo de Luquiano, obligacion de 3.200 rs. á favor de D. Marcelino de Anda.

Veintiuna heredades en el pueblo de Orbiso, faltan los cuatro linderos, de Rafael Ochoa Fernandez, herencia de su madre.

Diez y seis heredades en el mismo pueblo, faltan los cuatro linderos, de Cristóbal Fernandez, herencia de su madre.

Diez y ocho heredades en el mismo pueblo, faltan los cuatro linderos, de Ignacio Fernandez, herencia de su madre.

Varias heredades, viña y huerto en el mismo pueblo, faltan los linderos, de Marcelino Arroniz, herencia de su madre.

Veintiuna heredades en el mismo pueblo, faltan los cuatro linderos, de Simon Arroniz, herencia de su madre.

Diez y seis heredades en el mismo pueblo, faltan los cuatro linderos, de Carlos Arroniz, herencia de su madre.

Veintiuna heredades en el mismo pueblo, faltan los cuatro linderos, de María Arroniz, herencia de su madre.

Varias heredades, viña, casa con pertenecidos en el mismo pueblo, faltan los cuatro linderos, de Félix Arroniz y consorte, herencia de su madre.

Vitoria 4 de Noviembre de 1863.—Celestino de Iturreta.

Extracto de las inscripciones que resultan defectuosas en los índices pertenecientes á los libros antiguos respectivos á los pueblos que á continuacion se expresan.

ARRIAGA.

Una casa y 17 heredades, sin número ni linderos, de Don Andrés Tellet, venta de la Nacion en 1814.

Una porcion de heredades, sin linderos, nombre ni cabida, de D. Ramon Urrechu, otra de la id. en 1813.

Una casa con pertenecidos y ocho heredades, sin número ni linderos, de Doña María Concepcion Urrechu, id. id. en id.

Diez y seis heredades, sin linderos, de Doña María Garay, herencia de sus padres: es de su esposo D. Ignacio.

Nueve id., sin id., de D. Francisco Zorrilla Pastor, id. de sus padres.

Ocho id., sin id., de D. Miguel Ayala, id. id.

Diez id., sin id., del Conde de Villafranca, id. id.

Once id., sin id., de D. José Fernandez, venta de la Nacion.

ABECHUO.

Varias id., sin id., de Martin Isasi, otra de Doña Javiara Urbina.

Casa y 50 id., sin número é id., de D. Gumersindo Aguirre, obligacion de 18.000 rs. á favor de D. Tomás Saez.

ARLUCEA Y SU PARTIDO.

Varias heredades, sin linderos, de Joaquin Ibisate, venta de José Infante: se hallan en Uraste.

Ocho id., sin id., de Joaquin Perez Mendiola, herencia de sus padres en el mismo Arlucea.

Casa con pertenecidos y varias id., sin número ni linderos, de Francisco Olano, donacion de su tia Gregoria.

ARGOMANIZ.

Seis heredades, sin linderos, de D. Justo Sarasúa, venta de la Nacion en 1814.

Catorce heredades, sin linderos, nombre ni cabida, de los herederos de D. Juan Ramon Arana, inventario por el Juzgado.

AÑUA.

Casa y ocho id., sin número é id. id., de D. Isidro Ruiz, venta del Cabildo de Salvatierra.

Veintidos heredades, sin linderos, de Doña Josefa y Doña Agustina Yurre, herencia de su madre.

ARAYA.

Dos casas, un solar y 119 heredades, sin número ni linderos, del Conde de Villafranca, id. de su padre.

ALAZA.

Ocho heredades, sin linderos, de D. Eduarcho Echevarría, venta de su hermana Doña María de los Angeles.

Casa, pertenecidos y 27 heredades, de D. Félix Eguino, sin número ni linderos, obligacion de 6.000 rs. á favor de D. Cosme Echazarreta.

ARCANTE Y ELORRIAGA.

Tres heredades, sin linderos, del Marqués de Alcañices señor Osorio, herencia de sus padres.

Varias id., sin id., del Conde de Villafranca, id. id.

AMEZAGA.

Casa, pertenecidos y varias heredades, sin número ni linderos, de D. Ignacio Goya, venta de D. José Joaquin Olazabal.

Tres casas y 50 heredades, sin id. id., del Conde de Villafranca, herencia de sus padres.

Una id. y varias id., sin id. id., de Doña Trinidad Carrillo, idem id. es solo su padre.

Varias heredades, sin linderos, de Doña Ramona Ipiñazar, division de un vinculo.

ARMENTIA.

Parte de casa y pertenecidos, sin número ni linderos, de Vicente Gaviria, venta judicial.

Varias heredades, sin linderos, de Doña Irene Aragon, herencia de su esposo.

Casa y 49 id., sin número ni linderos, de D. Francisco Juan Ayala, id. de sus padres.

ARINEZ.

Varias heredades, sin linderos, de Prudencio Navarrete Saez, censo de 90 ducados á favor de la cofradia de Nuestra Señora de la Esperanza.

Varias heredades, sin linderos, de Echevarría y compañía, venta de la Nacion en 1810.

Casa con pertenecidos y nueve id., sin número ni id., de Antonio Arzamendi, venta de Catalina Rodriguez.

Otra y 12 id., sin id. id., de D. Francisco Juan Ayala, herencia de sus padres.

ARCAZA.

Tres heredades, sin linderos, de los herederos de D. Juan Ramon Arana, inventario por el Juzgado de Bilbao.

Cinco id. y una rain, sin id., de D. Justo Sarasúa, venta de la Nacion en 1814, otra heredad de id. id.

Casa con pertenecidos y varias id., sin número ni linderos, de Doña María Velasco, contaduria por fallecimiento de su padre.

Quince heredades, sin linderos, de D. Francisco Zorrilla Pastor, herencia de sus padres.

Una id., sin id., de D. Miguel Ayala, id. id.

ADANA.

Parte de casa y cinco heredades, sin número ni linderos, de Manuel Madinaveitia, obligacion de 2.000 rs. á favor de Doña Josefa Anzola.

Parte de una herencia, sin más datos, de Leoncio Alegría, venta de sus hermanos.

Media casa y seis heredades, sin número ni linderos, de Nicanora Saez Adana, id. de un vinculo, es division.

ANTEZANA DE LA RIVERA.

Cinco heredades, sin linderos, de Doña Rosa Murguía y su hermano Pedro, herencia de D. Francisco Vallejo.

Diez y seis id., sin id., de D. Francisco Ayala Juan, otra de sus padres.

ARGANDOÑA.

Siete heredades, sin linderos, de D. Celestino Brun, venta de la Nacion en 1814.

Treinta y cuatro id., sin id., de Doña Rosa Galarza Plaza, herencia de su hermano D. Miguel.

Casa y 23 heredades, sin número ni linderos, de D. Francisco Ayala Juan, herencia de sus padres.

Parte en una hacienda proindiviso, de Torcuato Aguirre y sus hermanos y Raimundo Martin, id. de su madre.

ASTEGUIETA.

Varias heredades, sin linderos, de los herederos de D. Iñigo Ortes, por fallecimiento del mismo se hizo division.

Siete id., sin id., de Juanario Aguinaco, venta de Francisca Perez.

Varias id., sin id., de Doña Leona Fernandez, herencia de su hijo D. Darío.

ABERASTUSI.

Una heredad, sin linderos, de Ambrosio Serrano, herencia de D. Rufino Serrano.

Casa y 17 heredades, sin número ni linderos, de D. Francisco Ayala Juan, id. de sus padres.

APELLANIZ.

Casa con pertenecidos y 48 heredades, sin número ni linderos, de Joaquin Perez Mendiola, id. de su padre.

ARRIETA.

Casa con pertenecidos y 15 heredades, sin número ni linderos, de Manuel Alaza Ochoa, herencia de su padre.

Otra id. con id., sin id., de su hermano Juan, corresponden las fincas anteriores por mitad entre ámbos.

Diez y seis heredades, sin linderos, de D. Tomás José Arana, embargo del Juzgado de Bilbao.

AMARITA.

Quince heredades, sin linderos, de D. Celestino Brun, venta de la Nacion en 1814.

Cuatro id., sin id., de José Uralde, obligacion de 4.500 reales á favor de D. Pedro Landa.

Un trozo de terreno, sin id., de los herederos del Conde de Santa Cruz, division por fallecimiento del mismo.

Veinticinco id., sin id., de los de D. Juan Ramon Arana, inventario por el Juzgado de Bilbao.

AMICITA.

Quince heredades, sin linderos, de D. José Lacuesta Fernandez, venta de la Nacion en 1809.

Varias id., sin id., de Doña Leona Fernandez, herencia de su hijo D. Darío.

ARZUBIAGA.

Varias heredades, sin linderos, de D. Miguel Andoin Garcia, ó sea su capellanía, venta de la Nacion en 1811.

Cinco id., sin id., de D. Antonio Ruiz Azúa, permuta de su hermano D. Dionisio.

ARROYABE.

Varias heredades, sin linderos, de Baguares y hermanos, venta de la Nacion en 1814.

Idem id., sin id., de Doña Ramona Landa; otra de D. Prudencio Urbina.

Parte de casa y tres heredades, sin número ni linderos, de D. Mateo Saseta, patrimonio de su padre político D. Joaquin.

Una heredad, sin linderos, de Doña Josefa Elorriaga Velez, herencia de D. Manuel Ordogóiti.

ANDOLLU Y ALEGRE.

Dos heredades, sin linderos, de D. Pedro Velasco, venta de D. Domingo Felices.

Cinco id., sin id., de D. Francisco Ayala Juan, herencia de sus padres.

Una hacienda sin dividir, de Torcuato Aguirre y más parientes, id. de su madre.

ARBULO.

Cinco heredades, sin linderos, de D. Joaquin Gainza Blas, venta de la Nacion en 1812.

ASÍ.

D. Ramon Marimon Aguirre compró á la Nacion en 1814 una casa y 29 heredades, sin número ni linderos.

Una casa con pertenecidos y 27 id., sin id. id., de D. Andrés Tellet, venta de la id. en id.

Parte de otra y cinco id., sin id. id., de José Uralde, obligacion de 4.500 rs. á favor de D. Pedro Landa.

Cinco heredades, sin linderos, de Estéban Calleja y consorte, obligacion de 4.500 rs. á favor de D. Dionisio Landa.

Varias id., sin id., cabida ni nombre, de Santiago Fernandez, id. de 1.000 rs. á favor de D. Gabino Ruiz Larrea.

Trece id., sin id., de D. Francisco Pastor, herencia de sus padres.

Veintiseis id., sin id., de D. José Lacuesta Fernandez, venta de la Nacion en 1809.

ASPURU.

Casa con pertenecidos y 18 heredades, sin número ni linderos, de D. Angel, D. José y D. Francisco Velasco, herencia de su padre.

ALBENIZ.

Mitad de 15 heredades, sin linderos, de D. Isidro Ruiz, venta de Juan Bautista Lopez.

Casa con pertenecidos y diferentes id., sin número ni linderos, de D. Saturnino Lopez, obligacion de 12.000 rs. á favor de D. Casto Garcia y consorte Doña Josefa Arrieta, es vitalicia.

Treinta y cuatro heredades, una huerta y rain, sin linderos, de D. Miguel Muguerra, venta de la Nacion en 1814.

Casa y varias id., sin número ni linderos, de D. Julian Lacuesta Fernandez, herencia de su hermano D. Martin.

Otra y 15 id., sin id. id., de los hijos de María Martinez, herencia de la misma.

ARRIOLA.

Ocho heredades, sin linderos, de Juana Martinez, herencia de su madre, y siete más con dos raines su hermano Juan, sin id.

Parte de casa y pertenecidos, más 40 id., de Juliana Echezarreta, id. de su madre.

Un solar y varias id., sin id., de D. Roque Gastañaduy, obligacion de 50.000 rs. á favor de D. Antonio Perez.

ANDOIN.

Parte de casa, un solar, molino y 17 heredades, sin número ni linderos, de Martina y Escolástica Asteguieta, herencia de su madre.

Idem id., pertenecidos y 11 id., de Nemesia Ladron de Guevara, id. de su id.

Varias id. heredades, sin linderos, de Nicolasa Bengoa, herencia de su padre.

Parte de casa, molino y 12 heredades, sin número ni linderos, de Lucas Martinez Ilarduya, id. de sus padres.

ANTEZANA DE VITORIA.

Cabañas y varias heredades, sin id., de D. Antonio Guinea, venta del convento de la Enseñanza de Vergara.

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA.

En Maestú dos casas, un cerrado y 68 heredades, sin números ni linderos, de D. José Joaquin Jáuregui, herencia de sus padres.

En Virgala-mayor 48 heredades y una huerta, sin linderos, de Joaquin Mendiola Perez, id. de su padre.

AÏODACA.

Varias heredades, sin linderos, de D. José Lacuesta Fernandez, venta de la Nacion en 1810.

ARANGUIZ.

Idem id., sin id., de D. Braulio Lopez Landache, cesion de sus hermanos.

Cuarenta y tres id., sin id., del Conde de Villafranca, herencia de su padre.

ARECHAVALA Y GARDALEGUI.

Diez y seis id., sin id., del Marqués de Alcañices, id. de sus padres.

ALEGRÍA.

Casas y heredades, sin números ni linderos, de D. Vicente de Velarrea, obligacion de 185.371 rs. á favor de D. Ambrosio Aldasoro.

Mitad de casa, huerta y heredad, sin id. id., de Martina Gáratea, id. de 2.640 rs. á favor de Juan Azpichueta.

Casa, dos huertas y 41 heredades, sin id. id., de D. Pedro Velasco, venta de D. Domingo Felices.

VALLE DE ARAMAYONA.

Dos casas y pertenecidos en Ibarra, sin número ni linderos, de Gabriel Arcante, obligación de 2.200 rs. á favor de Don Francisco Zavala.

En Arrazola dos id. y pertenecidos, sin id. id., de José Artea y José Urtueta, id.; es censo de 100 ducados al Cabildo de Arrazola.

En Ibarra Media id. id., sin id. id., de José Francisco Arcante, donación de sus padres.

Parte de casa, sin número ni linderos, de Nicolás Arcante, venta de sus id., en Ibarra; es de Antonio Letamendi.

En Azcoaga casería y pertenecidos, sin id. id., de D. Pedro José Sasaga, id. de José Jaureguibarria.

En Ibarra parte de casa é id., sin id. id., de Máximo Altuna, id. de Juan José Murúa.

En Barajuen, casería é id., sin id. id., de Cristóbal Arana, obligación de 3.500 rs. á favor de su hermano Francisco.

En Ibarra casa, sin id. id., de Juan José Urtueta, otra de 54 ducados á favor de Santiago Ubia.

En Olaeta parte de id., sin id., de Vicente Pujana, id. de 1.375 reales á favor de Bartolomé Pujana.

En Ganzaga parte de id., sin id. id., de D. Gervasio Mazmela Ruiz, id. 3.500 á favor de Doña María Josefa Larringain.

En Aramayona casería, montes y heredades, sin id. id., de D. Vicente Belarrosa, id. 24.000 rs. á favor del convento de Santa Brígida de Vitoria.

En id. tres casas, sin id. id., de D. Antonio Heriz, herencia de sus padres.

En Ganzaga una id. y varias heredades, sin id. id., de Antonio Echevarría Amilburu, obligación 28.000 rs. á favor de D. Pedro Ferran.

En Azcoaga, casería y pertenecidos, sin id. id., de D. José Irrurria Domingo, censo 1.237 rs. á favor de la capellanía de Doña María Arejosa.

En Barajuen otra id., prados y montes, sin id. id., de José Echeave Domingo, censo de 890 rs. á los aniversarios de Barajuen.

En Zalgo otra id., sin id. id., de Pedro Antonio Ocaranza, otro de 100 ducados id. á los de San Martín.

En Aperregui monte, sin linderos, de Eugenio Lizarralde, obligación de 100 id. á favor de Miguel Arana.

En Ibarra, monte sin linderos, de D. Martín Ibaive, obligación de 250 ducados á favor de D. Miguel Antonio Aristegui.

En id. casería, sin número y linderos, de Gabriel Arcante, idem 1.125 rs. á favor de D. Víctor Madinaveitia.

En Olaeta, id., heredades y montes; sin número y linderos, de D. Juan Echevarría Domingo, representando los menores Damian y Millan; otra de 4.800 á favor de D. Saturnino Goicolea.

En Aramayona, casa y huerta, sin id. id., de D. Juan Antonio Elorza, id. de 1.863 á favor de Doña Gregoria Zavala.

En id. montes, sin linderos, de D. Gervasio Mazmela Ruiz, idem 1.100 á favor de D. José Ventura Zavala.

En Ibarra, dos casas, sin número ni tres linderos, de D. Gabriel Arcante ó Azcárate, id. de 400 ducados á favor de Don Francisco Zavala.

En id., casa y huerta, sin id. y cuatro linderos, de D. José Leandro Barrutia, id. de 200 á favor de D. Domingo Urmeneta.

En Aramayona, Condado del valle y montes, sin linderos, de la Condesa del mismo Doña María Orozco y Manriquez, censo de 12.000 id. á favor de las memorias del Ilmo. Sr. Orte.

En id., casería y heredades, sin número ni linderos, de Hilario Mondragon, id. de 2.600 rs. á favor de D. Luis Isasi.

En Barajuen, varias heredades, sin tres linderos, de Eugenio de Lizarralde, id. de 2.200 rs. á favor de D. Luis Isasi.

En id., casería, montes y dos heredades, sin número y cuatro id., de Pedro Jauregui, id. de 1.650 á favor del mismo Isasi.

En Ganzaga, otra id. y heredades, sin id. id., de Dominica Azcoaga, id. de 2.200 á favor del id. id.

En Arejola, otra id. id. y montes, sin id. id., de Pedro Arejola, id. de 1.750 á favor del id. id.

En Arejola, otra id. id. é id., sin id. id., de Pedro Arejola, idem de 4.338 rs. á favor de los aniversarios de Arejola.

En Azcoaga, casería, castaños, prados y montes, sin id. id., de D. Juan Domingo Irrurria, id. de 40 ducados á favor de Don Ciriano Aguirre-colea.

En el id., otra y pertenecidos, sin id. id., de Vicente Unzueta, obligación de 1.700 rs. á favor de D. José Nieto Urquiza.

En Olaeta, otra y heredades, sin id. id., de Romualdo Unzueta, id. de 3.300 á favor de Doña Vicenta Landa.

En Azcoaga, otra id., sin id. id., de José Ignacio Unzueta, censo de 100 ducados á favor de D. Nicolás Lasaga y su hermana.

En Ganzaga, id. casería, montes y castaños, sin id. id., de D. Gervasio Mazmela Ruiz, id. de 3.473 rs. á favor de Joaquín Olazagoitia.

En Azcoaga, otra id. y heredad, sin id. id., de José Francisco Urrutia y consorte, id. de 100 ducados á favor de Catalina Mendialdua.

En Ibarra, dos caserías, sin id. id., de Gabriel Azcárate, id. de 1.375 rs. á favor de D. Pedro Luis Ferran.

En id., una heredad, sin linderos, de Domingo Beitia, censo de 300 ducados á favor de sus nietos Alejandro y Jerónimo.

En Azcoaga, casería y varias heredades, sin número ni linderos, de D. Domingo Ibarra, obligación de 30.000 rs. á favor de D. Pedro Antonio Izaga.

En Ibarra, una id., sin id. id., de José Ortueta, id. de 1.400 reales á favor de Juan Domingo Orduña.

En id., id. y huerta, sin id. id., de José Elorza Martínez, id. de 1.200 á favor de Juan Bautista Luco.

En Olaeta, id., heredades y prados, sin id. id., de Domingo Bessuren, id. de 800 ducados á favor de Ramon Elespe.

En Barajuen, heredades, montes y prados, sin linderos, de D. Francisco Bengoa, patrimonio de su padre; hay casería.

En Ganzaga, casería y pertenecidos, sin número ni linderos, de D. Gervasio Mazmela Ruiz, obligación 4.500 rs. á favor de D. Pedro Alzaga y D. Estéban Ugaldea.

En Azcoaga, otra id., heredades y montes, sin id. id., de José Ignacio Unzueta, censo de 100 ducados á favor de Nicolás Lasaga.

En Berriz, id. y pertenecidos, sin id. id., de D. Juan Oaveazcoa Domingo, y D. Pedro Joaquín Irrurria, tres censos, uno de 137 ducados á favor de D. Estéban Antonio Aldecoa, otro de 110 á D. Epifanio Lorenzo, y otro de 400 á D. Pedro Marquina.

En Uribarri, dos caserías, heredades y montes, sin id. id., de Doña Gregoria Osuna y D. Francisco Bengoa, tres censos de 560 ducados á favor de D. Santiago Echevarría.

Barrio Egusqueripa, montes, sin linderos, de Martín Ibaive, obligación de 2.184 rs. á favor de D. Francisco Zavala.

En Aramayona, todos los bienes de Pantaleon Elorza, otra de 6.500 rs. á favor de sus hijos Pedro y Bonifacia.

En Egusqueripa, casería, heredades y castaños, sin número ni linderos, de Martín Ibaive y consorte, otra de 18.000 rs. á favor de D. Francisco Avellanosa.

En Ibarra, casa y fragua, sin id. id., de Telesforo Echevarría, otra de 4.000 á favor de D. José Ventura Zavala.

En Aramayona, dos caserías, heredades y montes, sin id. id., de D. Juan Bautista Aldecoa, cesión de su padre.

En Berriz, otra id. id. é id., de Juan Orbencoa Domingo, sin id. id., obligación de 3.000 rs. á D. Pedro Marquina.

En Ibarra, casa, sin id. id., de Telesforo Echevarría, id. de 1.000 á favor de Juan Bautista Luco.

Montes, sin linderos, de D. Domingo Bengoa, D. Saturnino Goicolea y D. Melchor Unarte, otra á 250 ducados cada uno á favor de D. Dionisio Isasi, representado por D. Francisco Abeillantía.

En Ibarra, casería, sin número ni linderos, de José Barrutia Leaniz, otra de 200 ducados á favor de D. Florentino Ugarte.

En Uncella, id., sin id. id., de D. Gervasio Mazmela Ruiz, otra de 3.500 rs. á favor de Doña María Josefa Larringain.

En idem, casa, sin id. id., de Francisca Arana y más parientes, otra de 80 ducados á favor de Juan Aci, sólo ella grava.

En idem, otra llamada Azcona, sin id., de la misma Francisca, representando á sus hijos, cesión á José Domingo Mendizábal.

En idem y en Ibarra, dos caserías con heredades, sin id. id., de Alejo Goicorrotea y Francisca Mazmela Domingo, división de vínculo.

En Olaeta, una id., sin id. id., de Ciriaco Goicolea, obligación de 300 ducados á favor de Simon Iturralde, consorte y otros.

En Ibarra, otra id. y pertenecidos, sin id. id., de Agustín Ollas, id. de 5.500 rs. á favor de D. Bernardo Uribarren.

En idem, un monte proindiviso, sin linderos, de Bernardo Elejoste, id. de 100 ducados á favor de Francisco Medialdua.

En Azcoaga, heredades y montes, sin linderos, de D. Francisco Inurria, patrimonio de sus padres.

En Olaeta, una heredad, sin dos id., de Gregorio Arejola, obligación de 1.340 rs. á favor de Doña Concepción Olane.

En Ibarra, una casería con pertenecidos, sin número ni linderos, de Gervasio Ruiz, otra de 400 ducados á favor de D. Celedonio Azcúnaga.

En Azcoaga, otra id., con id. id., sin id. id., de D. Rafael Izaga, patrimonio de su padre.

En Ibarra, casa, heredades y montes, sin id. id., de D. Nicolás Lasaga, id. de su id. y hermanos.

En id., casería, heredad y castaños, sin id. id., de José María Echevarría, obligación de 1.100 rs. á favor de D. Francisco Avellanosa.

En Olaeta, otra id., heredades y montes, sin id. id., de Gregorio Arejola, id. de 600 ducados á favor de D. Juan José Madina.

En Arejola, otra id. id., sin id. id., de D. Gregorio Mazmela, reconocimiento de censo de 200 id. á favor del Marqués de la Torreolla, y otro de 90 á favor de la capellanía de D. Juan García Abad.

En Ibarra, otra id. y huerta, sin id. id., de D. José Barrutia Leaniz, obligación de 200 ducados á favor de D. Florentino Ugarte.

En Aramayona y Olaeta, casa y casería, sin id. id., de José Urquiza Nieto, cesión de Doña Rafaela Liguñano.

En Ibarra, casa y heredades, sin id. id., de Roque Jauregui, censo de 320 rs. á favor de D. Francisco Lezari.

En Arriola, otra id. y montes, sin id. id., de Juliana Mazmela Ruiz, cesión de su hermano D. Gervasio.

En Ibarra, casa y fragua, sin id. id., de Ignacio Goicochea, obligación de 3.393 rs. á favor de D. Juan Gregorio Echezarreta.

En id., heredad que llaman la grande, sin linderos, de Mazcayano, embargo á petición de Félix Altuna.

En Uribarri, casería, sin número ni linderos, de Doña Josefa Barrutia Leaniz, censo de 2.651 rs. á favor de un aniversario en el mismo Uribarri.

En Ibarra, otra id., heredades y montes, sin id. id., de Don Pedro Lasaga Pablo, obligación de 500 ducados á favor de Don Florentino Ugarte.

En id. varias heredades, sin linderos, de D. Antonio Madina, otra de 200 á favor de D. Francisco Abellanosa.

En Uncella, casería y pertenecidos, sin número ni linderos, de Pascual Goicorrotea, id. de 2.200 rs. á favor de Doña Teresa Fano.

En Arejola, otra id., seis heredades y dos montes, sin id. id., de D. José Miguel Arejola, patrimonio de su padre.

En Ibarra, casa, sin linderos, de D. Benigno Sasteraya Garay, patrimonio de su padre.

En id., otra con pertenecidos, sin número ni linderos, de D. Fermin Bengoa, censo de 50 ducados á favor de Tomás Goicorrotea.

En id., cuatro montes y una heredad, sin linderos, de Don Eustaquio de Madina, patrimonio de D. Antonio Madina y Don Juan Bautista Luco.

En Mañaria, un monte, sin id., de D. José Sagastigoitia, obligación de 3.150 rs. á favor de D. Francisco Zavala.

En Barajuen, una heredad, sin id., de Eustaquio de Lizaul, embargo á solicitud de Juan Oribe.

En Arejola y Azcoaga, cuatro caserías, sin número ni linderos, de Doña Catalina Ruiz, donación de sus padres.

En Ibarra, media casa, sin linderos, de Nicolás Azcárate, embargo á instancia de D. Pedro Soto.

En Ibarra, casería y montes, sin número ni linderos, de D. Angel Ugalde, patrimonio de D. Pedro Luis Ferran.

En id., tres casas y dos caserías, sin id. id., de Enrique y hermanos, herencia de su padre.

En Aramayona, casería con pertenecidos, sin id. id., de Don Juan Aldasoro, obligación de 27.500 rs. á favor de D. José Domingo Montoya y otros.

En Ibarra, dos caserías, heredades y montes, sin id., de Doña María Blasa Lasaga, obligación alimenticia á favor de Doña Blasa Zumalte.

En Olaeta, una id. y pertenecidos, sin id. id., de José Domingo Casaguren, otra de 800 ducados á favor de Ramon Elespe.

En Olaeta, una casería, sin número ni linderos, de D. Juan Antonio de Urizar, su hijo y D. Fermin Cándido Astola, obligación de 6.600 rs. á favor de Doña Josefa Cillaurren.

En id., dos caserías con pertenecidos, una con número y la otra sin él y linderos, de Arejola, donación de sus padres; su nombre Gregorio.

BETOÑO.

Tres heredades, sin linderos, de los hijos de D. Diego Morales, donación de su tía Doña Juana.

Varias id., sin id., de los herederos de D. Iñigo Ortes de Velasco, obligación alimenticia.

Cuarenta id., sin id., de D. Enrique Zorrilla y consorte, venta del Marqués de Bendaña.

BERROSTEGUIETA.

Veinticinco heredades, sin número ni linderos, de D. Fornerio Arrazola, venta de la Nación en 1811.

Dos casas con pertenecidos y 41 heredades, sin número ni linderos, de D. Pedro Velasco y D. Cipriano de Echevarría.

Varias heredades, sin linderos, de Doña Irene Aragon, herencia de su esposo D. José.

Parte en 19 id., sin id., del Sr. D. Nicolás Osorio, Marqués de Alcañices, id. de sus padres.

AYUNTAMIENTO DE BARRUNDIA.

En Ozaeta, varias heredades, sin linderos, de María Alaiza Ochoa, herencia de su madre.

En Dallo, cuatro id., sin id., de Justo Albeniz García, representando á su madre, id. de Hermenegilda Ortiz.

En Ozaeta, varias id., sin id., de Marcelino Zugazúa, donación de sus padres.

En Ermúa, todos los bienes de Jerónimo Aguirre, id. de su hermano Lino.

En id., 12 heredades, sin linderos, de D. Luis Lopez de Heredia, venta del Conde de Villafranca.

BERRICANO.

Casa con pertenecidos y 26 heredades, sin número ni linderos, de D. Baltasar Liger Fernandez, venta de D. Francisco Ortiz Elguea y consorte.

BETOLAZA.

Una casa y varias heredades, sin número ni linderos, de Vicente Ortiz, cesión de un vínculo por su padre.

AYUNTAMIENTO DE CUARTANGO.

En Cárcamo, varias heredades, sin linderos, de D. Ambrosio Urbina, obligación de 20.000 rs. á favor de su hermano Don Gregorio.

En Andagoya, casa y 41 heredades, sin número ni linderos, de D. Pedro Velasco, venta de D. Domingo Felices.

No consta en qué pueblo, varias heredades, sin linderos, de Doña Leona Fernandez, herencia de su hijo D. Darío.

En Barron, dos casas, pertenecidos y tres heredades, sin número ni linderos, de D. Diego Eguiluz, venta judicial perteneciente á Juan Pinedo.

CRISPINANA.

No aparecen fincas, D. Francisco Lopez y consorte, censo de 15.000 rs. á favor de la testamentaria de Doña María Saralde.

Dos casas y 19 heredades, sin número ni linderos, de Don Miguel Ayala, herencia de sus padres.

Veintitres heredades, sin linderos, de D. Francisco Pastor, idem de sus padres.

CESTAFE.

Una casa y varias heredades, sin número ni linderos, de Justo Gonzalez, censo de 1.100 rs. á favor de Pablo Maturana.

DERANA.

Dos heredades, sin nombre, de D. Pedro Lapresa, permuta de D. Ulpiano Ruiz.

Varias heredades comuneras con Miñano-mayor, sin linderos, de D. Rafael Mugica, cesión de su padre.

EGUINO.

Una casa y ocho heredades, sin número ni linderos, de Don Isidro Ruiz, venta del Cabildo eclesiástico de Salvatierra.

Dos heredades sin nombre, de Manuel Ustalaza, permuta de D. Isidro Ruiz, ó sea venta.

EGUILAZ.

Tercera parte de 41 id., sin linderos, de D. Ambrosio Gordo; otra de su hermano D. Ramon; id. de casa, pertenecidos y 41 id., sin número é id., de D. Fernando Elguea Ortiz, otra de D. Agustín Ladron de Guevara.

Ocho heredades, sin linderos, de D. Isidro Ruiz, obligación de 70.000 rs. á favor del Cabildo eclesiástico de Salvatierra.

EZGUEREGOCHA.

Una casa y varias heredades, sin número ni linderos, de Doña Casilda Lopez, división de la capellanía que gozó D. Andrés Lopez.

EGUILOR.

Una casa y 54 heredades, sin número ni linderos, de Don Isidro Ruiz, venta del Cabildo eclesiástico de Salvatierra.

Otra id. y 33 id., sin id. id., de Cristóbal Murúa (censo de 400 á favor del hospital de Navarrete); es obligación de 5.500 reales á favor de D. José Guillerna.

EGULETA.

Otra casa y varias heredades, sin número ni linderos, de D. José Eulate; dos censos, uno de 4.000 ducados al hospital de Navarrete, y otro de 6.000 á la iglesia del mismo pueblo.

ESTARRONA.

Otra casa con pertenecidos y diferentes heredades, sin número ni linderos, de D. Domingo Sarra, arriendo á Julian Lopez.

ERENCHUN.

Otra casa con pertenecidos y diferentes heredades, sin número ni linderos, de D. Pedro Aberasturi Lopez, obligación de 2.249 rs. á favor de D. Fausto Asteasu.

Varias heredades, sin linderos, de Doña Irene Aragon, herencia de su esposo D. José.

ERIVE.

Una casa y diferentes heredades, sin número ni linderos, de Estanislao Ortiz, obligación de 514 rs. á favor de Sebastian Ruiz.

FORONDA.

Varias heredades, sin linderos, nombre ni cabida, de D. José Fernandez, venta de la Nación en 1810.

GAMIZ.

Catorce heredades, sin linderos, nombre ni cabida, de Don Joaquín Gainza Blas, venta de la Nación en 1812.

Una casa y 27 id., sin número é id. id. id., del mismo por otra de la id. en id.

Una casa y 25 id., sin id. id. id., de D. Francisco Ayala Juan, herencia de sus padres.

GACEO.

Varios terrenos, sin linderos, de D. Julian Fernandez, herencia de su hermano D. Martin.

Cinco heredades, sin id., de Benito Guereña Lopez, id. su hijo muerto á luego de nacer.

Cuatro id., sin id., de Migueleta Guereña Lopez, id. de su madre.

GAUNA.

Varias heredades, sin linderos, de D. Vicente Belarrosa, obligación de 5.371 rs. á favor de D. Ambrosio María Aldasoro.

Veintidos id., sin id., de D. Isidro Ruiz, venta del Cabildo eclesiástico de Salvatierra.

Diez id., sin id., de Doña Dorotea Fernandez, herencia de su padre.

Una casa y varias id., sin número ni linderos, de Doña Francisca Antonia Olascoaga, donación de su tía Doña Ramona.

Varias heredades, sin linderos, nombre ni cabida, de Francisca Vicuña Lopez, id. de su tío D. Juan Lopez.

Media casa, pertenecidos y heredades, sin número ni linderos, de Pedro Vicuña Lopez, id. del mismo D. Juan.

GAMARRA-MAYOR.

Una casa y 17 heredades, sin número ni linderos, de D. Pedro Velasco, venta de D. Domingo Felices.

Otra id. y 30 id. en comunidad de Gamarra-menor, sin id. idem, de D. Martín de Alvarez Zárate, id. de D. Benito y D. Vicente Ochoa Retana.

Diez y nueve heredades, sin linderos, de D. Francisco Zorrilla Pastor, herencia de sus padres.

GOMECHA.

Varias heredades, sin linderos, de Doña Irene Aragon, herencia de su esposo D. José.

GOPEGUI.

Cuarenta y una heredades, sin linderos y nombre, de D. Marcelino Ortiz, patrimonio de su madre, más dos casas sin número ni linderos, pertenecientes al mismo Ortiz.

GARAYO.

Varias heredades, sin linderos, de María Basterra y dos hermanos, herencia de sus padres.

GUERENU.

Tres partes de una casa y nueve heredades, sin número ni linderos, de Francisco Luzuriaga Lopez, obligacion de 2.200 rs. á favor de D. Domingo Ruiz de Luzuriaga.

Varias heredades, sin linderos, de Doña Trinidad Carrillo, herencia de su padre.

GORDOA.

Una casa con pertenecidos y 18 heredades, sin número ni linderos, de D. Francisco Velasco, herencia de su padre.

GALARRETA.

Una casa y 22 heredades, sin número ni linderos, de D. Isidro Ruiz, venta del Cabildo eclesiástico de Salvatierra.

Otra id., huerta y varias id., sin id. id., de D. Gil Madina-veitia, donacion en matrimonio de sus padres.

Otra id. y varias id., sin id. id., de Doña Ramona Ipiñazar, herencia de su esposo D. Ignacio.

Una hacienda sin dividir entre María Ramirez y tres hermanos, id. de su padre Simon.

Una casa y varias heredades, sin número ni linderos, de D. José Berzosa, division de vínculo con su hermana Doña Dolores ó su representación.

Doce heredades, sin linderos, del Conde de Villafranca, herencia de su padre.

CHINCHETRU.

Una casa con pertenecidos y 17 heredades, sin número ni linderos, de Doña Cristeta Arana y dos hermanos, inventario formado por el Juzgado de Bilbao á consecuencia del fallecimiento de su padre D. Juan Ramon.

Veintitres heredades, sin linderos, de D. Zacarías Guevara Ladrón, herencia de sus padres.

Cinco id., sin id. id., de D. Máximo Guevara Ladrón, cesion de D. Agustin del propio apellido.

IBARGUREN.

Una casa con pertenecidos y 14 heredades, sin número ni linderos, de D. Saturnino Vicuña, obligacion de 10.000 rs. á favor de Doña Teresa Hermoso.

ILARRAZA.

Una casa y 17 heredades, sin número ni linderos, de Don Francisco Ayala Juan, herencia de su tío D. Francisco Santos.

YURRE.

Catorce heredades en comunidad con Lupidana, sin linderos, nombre ni cabida, de D. Miguel Ayala, herencia de sus padres.

ILARDUYA.

Varias heredades, sin número ni linderos, de D. Roque Gastañaduy, obligacion de 50.000 rs. á favor de D. Antonio Perez.

JUNQUITU.

Ocho heredades, sin número ni linderos, de Domingo Ortiz, venta de D. Buenaventura Piñero.

Una hacienda, de María Argomaniz Gotiana, legado de su madre: no consta más.

Una casa con pertenecidos y cinco heredades, sin número ni linderos, de Francisco Borinaga y consorte, obligacion de 800 rs. favor de Josefa Hernandez.

Ocho heredades, sin linderos, de D. Pedro Gaitan Ayala, herencia de sus padres.

LUZURIAGA.

Varias heredades, sin linderos y nombre ni cabida, de Don Julian Fernandez, herencia de su hermano D. Martin.

Dos casas y diferentes heredades, sin número, linderos y demás, de D. Roque Gastañaduy, obligacion de 50.000 rs. á favor de D. Antonio Perez.

LUBIANO.

Seis heredades, sin linderos y demás, de D. Joaquin Gainza, venta de la Nacion en 1814.

Cinco id., sin id. y demás, de D. Juan Francisco Ayala, herencia de sus padres.

Varias heredades, sin linderos, nombre ni cabida, de D. Pablo Bagnares, venta de la Nacion en 1814: hay casa tambien.

LECIANA DE LA OCA.

Una casa y 37 heredades, sin número ni linderos, de D. Miguel Ayala, herencia de sus padres.

LASARTE.

Diez heredades, sin linderos, de D. Diego Morales y sus hijos, donacion de Doña Juana O-Sullivan.

Cuatro id., sin id., de D. Miguel Ayala, herencia de sus padres.

LUCCO.

Una casa y varias heredades, sin número ni linderos, de Valentin Saenz, cesion de sus hermanos.

Cuarenta y cinco heredades, sin linderos, de D. Mariano Jallon, venta de la Nacion en 1844.

LUPIDANA.

Una casa y 13 heredades, sin número ni linderos, de Don José Miranda Losada, herencia de sus padres.

LARRINO.

Varias heredades, sin número, de Doña María Ortiz, cesion de su sobrina Doña Lorenza.

LACORZANA.

Varias casas, pertenecidos y diferentes heredades, sin número ni linderos, del Sr. Osorio, Marqués de Alcañices, es D. Nicolás Osorio.

LANDA.

Parte de una casa, pertenecidos y cinco heredades, sin número ni linderos, de D. Pedro Tournan, obligacion de 20.000 reales á favor del convento de Santa Brígida en esta ciudad.

Nueve heredades, sin linderos, de D. Simón Ibarzaval, inventario por fallecimiento de su esposa.

MENDIZÁBAL.

Una casa y varias heredades, sin número ni linderos, de D. Santiago Mugica, donacion de Micaela Olavide.

Otra id. é id. id., sin id. id., de Doña Mónica Carjera, herencia de su esposo D. Miguel.

Doce heredades, sin linderos y demás, de Doña Antonia Basterra y dos hermanos, id. de sus padres.

Cinco id., sin id. id., de Millan Aguirregaviria y consorte, censo sin señalar suma á favor del Cabildo de Elorriaga.

MUNAIN.

Diez y seis heredades, sin linderos y demás, de D. Eduardo Echevarría, venta de su hermana Doña María.

Varias id., sin id. id., de D. Máximo Guevara Ladrón, cesion de D. Agustin, del mismo apellido.

Una casa y pertenecidos, más diferentes heredades, sin número ni linderos, de D. Saturnino Lopez y consorte, obligacion de 8.000 rs. á favor de Doña Teresa Hermosa.

MEZQUIA.

Otra id. y tres id., sin id. id., de D. Tomás Merino, permuta de Ciriaco Mezquia.

Otra id. con pertenecidos y 13 heredades, sin id. id., de Don José Uniza, id. de Ciriaco Ochoa.

Quince heredades, sin linderos, de D. Eduardo Echevarría, venta de su hermana Doña María.

Once id., sin id., de D. Máximo Guevara Ladrón, convenio entre sus parientes.

Varias id., sin id., de D. Julian Fernandez, herencia de su hermano D. Martin.

MENDIOLA.

Ocho heredades, sin linderos, de Doña Ramona Ipiñazar, idem varias id., sin id., de D. José Berzosa; id. de sus 78 id., sin idem, de D. Eduardo Echevarría, venta de Doña Victoria Echevarría.

Doce id., sin id., de D. Francisco Pastor, herencia de sus padres.

Una casa, pertenecidos, sin número ni linderos, de D. Pedro Vicuña Lopez, flador de un censo, sin más datos.

Otra id. y varias heredades, sin id. id., de D. Valentin Beovide, obligacion de 20.000 rs. á favor de D. Santiago Ruiz Olano.

MANDOJANA.

Diferentes heredades, sin linderos, de D. Hilario Martinez, herencia de D. Ambrosio Aguirre.

Ocho id., sin id., de Vicente Arce y consorte, donacion de su tío D. José Maya.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados de primera instancia.

Alba de Tormes.

D. Trifon Perez, Juez de primera instancia de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber que habiendo fallecido sin testar en esta villa la mañana del día 11 de Julio último Doña Concepcion Serrano, vecina que fué de la misma, se convoca á cuantas personas se crean con derecho á la herencia que dejara á fin de que se presenten en este Juzgado á hacer la reclamacion que crean procedente dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha en que se inserte el último de los dos anuncios mandados poner, uno en el Boletín oficial de esta provincia y el otro en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alba de Tormes á 2 de Diciembre de 1874.—Por su mandado, Alejandro Perez.

Colmenar Viejo.

D. Justo García Rubio, Abogado de los Tribunales del Reino, Juez municipal de esta villa, y como tal encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del de primera instancia.

Hago saber que en mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto se instruye causa criminal de oficio con motivo de la fuga del pueblo de Las Rozas, en que se hallaba de tránsito, de D. Miguel Gomez Abila, que con carta-guia del Sr. Gobernador civil de Valladolid y bajo el nombre de José Abila Gomez iba conducido con pliego cerrado y por medio de la Guardia civil á disposicion del Juzgado de Alcoy; en cuya causa he acordado publicar el presente, por medio del cual de parte de S. M., cuya justicia en su nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades del Reino y Guardia civil, y de la mia les pido y suplico, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del fugado, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndole caso de ser habido á mi disposicion con las seguridades convenientes; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto siempre que iguales suyos vea ella mediante.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de Diciembre de 1874.—Justo García Rubio.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

Señas del fugado.

Edad como de 36 años, poco más ó ménos; estatura cinco piés y de dos á tres pulgadas; con toda la barba rubia; pantalon claro, americana color de avellana; camisa de color, sombrero blanco con ala ancha.

Licenciado D. Justo García Rubio, Juez municipal de esta villa de Colmenar Viejo, é interino de primera instancia del partido por traslacion á otro Juzgado del efectivo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José María Candelas Sevilla y Palacios, dependiente que fué del ramo de pesas y medidas, natural de la Solana; y Juan Zambrano Flores, natural de Alhameda, soldado del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, segundo batallon, primera compañía, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias que por segundo se les señala se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por haberse fugado de la cárcel de Las Rozas al ser conducidos al presidio de Valladolid; con apercibimiento de que pasado dicho término sin que lo realicen se dará á la expresada causa el curso que correspondiera y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Noviembre de 1874.—Justo García Rubio.—Por mandado de S. S., Valentin Ugaldé.

Fonsagrada.

D. Antonio Lopez Silva, Juez del partido de Fonsagrada.

Por el presente tercero y último edicto cito y llamo á Manuel Erbon y Mallo, natural de Borzoado, en el Ayuntamiento de Cervantes, y vecino de Vilor de Son, en el de Navia de Suarna, para que dentro del término de 10 dias se presente en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa que instruyo sobre lesiones á José Diaz y Ricardo Lopez; con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto nuevamente á todas las Autoridades civiles y militares para que siendo habido el Manuel Erbon, cuyas señas personales irán anotadas, dispongan su detencion y remesa á este Juzgado con la seguridad conveniente.

Fonsagrada 30 de Noviembre de 1874.—Antonio Lopez Silva.—Por mandado de S. S., Manuel Neira.

Señas.

Edad unos 27 años, estatura mayor de cinco piés, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara delgada y color trigueño; vestía ordinariamente chaqueta y calzon de sayal del país, chaleco de tela rayada, sombrero negro, y calza madreñas con chapines y trenzas.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscriba, se cita, llama y emplaza á Dorotea Gonzalez, que es sirvienta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias que por este segundo edicto se la señala comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1874.—Aldana.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Madrid.—Inclusa.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en autos ejecutivos contra Don Gregorio Fernandez y Gonzalez sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas sitas en término de Tordesillas, provincia de Valladolid, y son las siguientes:

Dos tierras herreñales, situadas en los pagos de Valdehuetos y San Lázaro.

Ocho majuelos, á los pagos de Valdesoles, Torre, Alto Moraleja, Carrecastro, Muedra y San Juan de la Guarda.

Una rivera de álamos y olmos al pago de Muedra.

Y la cuarta parte de una casa en dicho Tordesillas y su calle de San Pedro, núm. 6.

El remate tendrá efecto el día 28 de Diciembre próximo, á las doce, en la audiencia de este Juzgado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Y se anuncia llamando licitadores, quienes podrán enterarse de cabida, tasacion y demás pormenores en la Escribanía del actuario, calle de Toledo, núm. 30, tercero izquierda.

Madrid 29 de Noviembre de 1874.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. X—865

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se anuncia que Don Pablo Fernandez y Fernandez, de esta vecindad, fué declarado en concurso voluntario de acreedores, y se llama á los que lo sean á fin de que se presenten en dicho Juzgado dentro de 20 dias con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 4.º de Diciembre de 1874.—J. Jimenez.

Mérida.

El Licenciado D. Juan Bautista Alonso y Jular, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hace saber que habiendo sido jubilado en 24 de Mayo del año pasado de 1870 el Registrador de la propiedad de este partido D. Jacuín Sanchez Salido, según lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, la fianza que prestó para responder del fiel desempeño de aquel cargo debe devolverse despues de trascurridos tres años, á contar desde dicha fecha. Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el expresado funcionario.

Dado en Mérida á 8 de Noviembre de 1874.—Juan B. Alonso y Jular.—El Escribano actuario, José María Becerra.

Murias de Paredes.

D. Antonio García Gutierrez, Juez municipal del distrito de esta villa, en funciones de primera instancia del partido á que la misma da nombre.

Por el presente tercer edicto hago saber que en 10 de Abril de 1870 cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido de Murias de Paredes el Licenciado D. Francisco Alonso Suarez.

Lo que por auto de este día he acordado se anuncie al público en cumplimiento y á los efectos que expresa el art. 306 de la ley hipotecaria vigente.

Dado en Murias de Paredes á 30 de Noviembre de 1874.—Antonio García.—Por su mandado, Magin Fernandez.

Santander.

D. Manuel Prieto y Getino, Juez de primera instancia de esta capital y partido &c.

Por el presente hago saber que por providencia de 16 del corriente se ha acordado en el juicio de quiebra que hoy se tramita en este Juzgado contra Doña María Azcune y Gárate, vecina y del comercio que fué de esta capital, llamar á sus acreedores á fin de que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á deducir los derechos que les asistan con los títulos justificativos de sus créditos, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Y para la debida notoriedad se expide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á 27 de Noviembre de 1874.—Manuel Prieto Getino.—Por mandado de S. S., Ignacio Perez. X—867

Santo Domingo de la Calzada.

D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Enriquez, Teniente del ejército, como marido de Doña Blanca Herman y Lopez, para que en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á contestar á la demanda ordinaria que le ha promovido D. Matías Lopez Cano y Ramirez, vecino de La Bastida, en el concepto de marido y legítimo administrador de los bienes de Doña Agustina Payueta, sobre que se les obligue á que reconozcan el censo

constituido por D. Casimiro Herran y Doña Antonia Perez, vecinos de Ezcaray, por la escritura otorgada el dia 8 de Julio de 1862, y sobre que se les obligue tambien al pago de la cantidad de 1.350 pesetas procedentes de 22 anualidades ultimas vencidas en 8 de Julio de 1870; apercibido que pasado dicho termino sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 14 de Noviembre de 1871.—Hipólito del Campo.—Por su mandado, Victoriano Pancorbo. X—869

Segovia.

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes yacentes de D. Lucas Abad Pascual, natural que fué de Fuente el Césped, en la provincia de Burgos, y Cura párroco de Valseca, de este partido, en donde falleció abintestado el dia 5 de Agosto último, para que dentro del termino de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado en los autos que se siguen sobre dicho abintestado por la Escribanía del actuario á instancia de D. Eustasio, D. Gregorio y Doña Patricia Abad Pascual, hermanos del finado, únicas personas que se han presentado hasta ahora; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 27 de Noviembre de 1871.—Francisco Gonzalez Chia.—Por mandado de S. S., Gregorio Saez. X—866

SOCIEDADES.

Banco de Santander.

La Junta de gobierno y administracion del Banco de Santander convoca á la general ordinaria de sus accionistas para el dia 15 de Enero próximo, á las cinco de la tarde.

Segun lo establecido por el art. 20 del reglamento de este Banco, los señores accionistas podrán obtener la credencial de asistencia hasta ocho dias ántes del señalado para la junta, previa presentacion en esta Secretaria del extracto de inscripcion.

Santander 30 de Noviembre de 1871.—El Secretario, Francisco A. de Alvear. X—868—3

La Tutelar.

En cumplimiento del art. 83 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria para el 24 de Diciembre próximo, á las doce del dia, en las oficinas de la Compañía á fin de proceder á la renovacion de la Junta de vigilancia y llenar las demás prescripciones establecidas en el capítulo 11 de los mismos.

Desde el dia 10 de dicho mes podrán los señores socios acudir á las citadas oficinas á recoger las correspondientes papeletas de entrada.

Madrid 27 de Noviembre de 1871.—El Director general, P. de Vargas.—El Delegado del Gobierno, Eusebio Asquerino. X—829—2

El Relámpago.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

No habiendo podido tener efecto la junta general ordinaria convocada para el dia 19 del corriente por falta de número suficiente de accionistas, se cita por segunda vez, con arreglo á reglamento, para el 3 de Diciembre próximo, á la una del dia, en la calle de las Tres Cruces, núm. 3, principal.

Se ruega á los señores socios se sirvan concurrir á ella para poder resolver asuntos del mayor interes.

Al propio tiempo, ignorándose el domicilio de los señores socios D. Valentin Fernandez Manrique, Doña Efigenia Cortés, D. Salvador de la Fuente Pita, D. Domingo de Ibarrola, D. Pedro Lopez y Ramirez, Doña María Martinez, D. Balbino Puente de Angelis, Doña María Concepcion Remisa, Doña Cándida Rodriguez y Doña Matilde Tagle Pallares, se les avisa por este medio, ya que no es posible pasarles á domicilio las papeletas de citacion como á los demás señores accionistas, para que llegando á su noticia se sirvan concurrir á ella.

Madrid 31 de Noviembre de 1871.—El Presidente, V. J. Pascual. X—814—1

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 4 de Diciembre de 1871, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, DIA 2, DIA 4. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem exterior al 3 por 100, Resguardos á la suscripcion de 600 millones, Deuda del personal, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, ALBACETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOS, BARCELONA, BILBAO, BURGOS, CÁCERES, CÁDIZ, CASTELLÓN, CIUDAD-REAL, CÓRDOBA, CORUÑA, CUENCA, GERONA, GRANADA, GUADALAJARA, HUELVA, HUESCA, JAÉN, LEÓN, LÉRIDA, LOGROÑO, LUGO, MÁLAGA, MURCIA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PAMPLONA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SAN SEBASTIÁN, SANTANDER, SANTIAGO, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, VITORIA, ZAMORA, ZARAGOZA.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'80-75 d. Paris, á 8 dias vista, 5'31-5'29.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 4 de Diciembre de 1871.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, etc.

Summary table for Observatorio de Madrid with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, Idem máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Lluvia en las 24 últimas horas.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 4 de Diciembre del decenio de 1859 á 1868.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows for 6 de la mañ., 9 de la mañ., 12 del dia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 4 de Diciembre de 1871.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows for Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Brest, Bayona.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer nevó en Avila, y llovió en Bilbao y Burgos.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de ganos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 4 á 4 1/4 pesetas la arroba, á 0'64 la libra, y á 1'33 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'68 pesetas la libra, y á 1'44 el kilogramo. Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo. Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'73 el kilogramo. Idem fresco, á 15 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kilogramo. Idem en canal, de 16'50 á 17 pesetas la arroba, y de 1'49 á 1'54 el kilogramo. Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'41 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo. Jamon, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'42 á 1'25 la libra, y de 2'43 á 2'71 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo. Judías, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'68 á 0'76 el kilogramo. Aceite, de 14 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'60 la libra, y de 1'04 á 1'15 el decálitro. Vino, de 6'50 á 9 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 el cuartillo, y de 4'02 á 5'57 el decálitro. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos. Values: 422, 579, 26, 229.

TOTAL..... 956

Su peso en libras... 419.529.—Idem en kilogramos.... 54.989'054.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénts. Rows for Toledo, Segovia, Atocha, Alcalá, Bilbao, Estacion del Mediodía, Idem del Norte, Matadero, etc.

TOTAL..... 20.125'84

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Diciembre de 1871.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

PARTE NO OFICIAL.

La Academia de Jurisprudencia y Legislacion celebrará sesion teórica pública hoy, á las ocho de la noche. Continuando la discusion de la Memoria del Sr. Balbin de Unquera, harán uso de la palabra en contra el Sr. D. Miguel Figueroa y en pro el Sr. Rodó y Casanova.

El nuevo diario titulado La Dinastia popular suspende su publicacion hasta el mes de Enero próximo por no haber podido obtener los tipos pedidos con motivo de la huelga que han tenido los operarios de la fundicion de los Sres. Leira y García.

Anuncio.

VENTA DE CASA.—LOS TESTAMENTARIOS DEL EXCMO. SR. D. MANUEL ESTEBAN CATALÁ han acordado sacar á segunda subasta pública y extrajudicial una casa que fué de la propiedad del mismo, situada en esta corte, calle de Buenavista, núm. 14 moderno, 12 antiguo, de la manzana 24, cuya área mide 168 metros cuadrados 44 decímetros, ó sean 2.169 metros cuadrados; la que ha sido retasada para esta subasta en 30.000 pesetas, ó sean 120.000 rs. vn.

El acto se verificará el 10 del corriente, de doce á una de su mañana, en el estudio del Notario de esta capital D. Dionisio Antonio de Puga, plaza de Santa María, núm. 3, cuarto segundo izquierda, donde desde hoy se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de pertenencia de la finca. X—863—3

Santos del dia.

San Sabas, Abad; San Anastasio, mártir, y San Dalmacio, Obispo. Cuarenta Horas en la parroquia del Salvador y San Nicolás.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 38 de abono.—Turno 2.º par.—D. Sebastiano. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 82 de abono.—Turno par y 1.º.—La casta Susana.—Un inglés.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 67 de abono.—Turno 1.º impar.—La feria de las mujeres.—A tal amo tal criado.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 80 de abono.—Turno 3.º.—Matilde y Malcú Adel.—La Perla.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Pipo, ó el Principe de Montecresta.—El ángel de la guarda.—Un cosechero riojano.—Baile.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho de la noche.—Una casa de fieras.—Los gabanes.—Perro, 3, tercero izquierda.—La peluca de mi mujer.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Amor paternal.—Por un perro.

TEATRO MARTIN (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 81 de abono.—Turno impar.—Sistema homeopático.—A las nueve: Segunda representacion de Los hábitos no hacen frailes.—A las diez: Primer acto del Preceptor y su mujer.—A las once: Segundo acto de id.

GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Vénus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Vénus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—D.º anochecer hasta las once.—Entrada, 2 rs.